

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

10 de abril, 2014

ACTA No. 2331-2014

PRESENTES: Katya Calderón Herrera, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con cuatro minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

KATYA CALDERÓN: Buenas tardes, damos inicio a la sesión 2331-2014, ¿alguna modificación a la agenda?

ISAMER SAENZ: Buenas tardes, para solicitar incluir un punto en correspondencia, es una nota que acaba de entregar y ya se las vamos a mandar por correo.

MARLENE VIQUEZ: Hay un asunto relacionado con doña Rosa Vindas en el apartado de correspondencia, entonces en el momento en que se vaya a ver ese punto yo me recuso de la sesión.

KATYA CALDERON: Tenemos dos oficios más para incluir en la agenda, uno de don Luis Guillermo Carpio sobre un adicional a la información de un acuerdo y otra del Tribunal Electoral Universitario que los incluiríamos en la parte de correspondencia.

¿Alguna otra modificación? ¿No hay? Entonces aprobamos la agenda con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CORRESPONDENCIA, REF.CU. 226-2014

1. Nota de la Secretaria de la Asamblea Universitaria, sobre acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa en el que acuerda ampliar la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales, por seis meses más, después del 31 de mayo del 2014. También acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que se amplía el plazo de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, recalendariza el cronograma aprobado en sesión 88-2013, programa una sesión extraordinaria en el mes de octubre para analizar la propuesta final de lineamientos y solicita a la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, que presente una propuesta de metodología para el análisis de estos lineamientos en la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-207-2014 y REF. CU-216-2014
2. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva (CONVIE) en el que se brinda un voto de apoyo y confianza a lo actuado por el Consejo Universitario y la Vicerrectoría, en la situación de finalización del plazo de nombramiento de la jefatura de Recursos Humanos. REF. CU-209-2014
3. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, en el que indica que mediante dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero, enviada a la Oficina de Recursos Humanos, se cumplió con la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), sobre la propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal. REF. CU-212-2014
4. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE)", Expediente No. 18.983. REF. CU-213-2014

5. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre criterio solicitado por el Consejo Universitario, sobre la nota OI-05-2014 del 9 de enero del 2014, enviada por el señor Giovanni Loría, Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas. REF. CU-214-2014
6. Nota de la directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que informa sobre la constitución formal de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED. REF. CU-218-2014
7. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370. REF. CU-217-2014
8. Nota del Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones, en el que solicita un informe donde se detallen las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento. REF. CU-219-2014
9. Nota de la Vicerrectora de Investigación, sobre acuerdo del Consejo de Investigación (COVI), en el que aprueba una propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED y lo envía al Consejo Universitario para su consideración. REF. CU-220-2014
10. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las personas que se postularon para ocupar la plaza de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). REF. CU-222-2014
11. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que adjunta el informe del estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario correspondiente al 2013, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos. REF. CU-223-2014
12. Nota del señor Rector, sobre “Información adicional al acuerdo CU-2014-183”, tomado en la sesión 2329-2014, Art. III, inciso 12). REF. CU. 228-2014
13. Nota del señor Rector referente a vacaciones del 21 al 25 de abril y nombramiento de la señora Katya Calderon como rectora interina durante esos días. REF. CU. 233-2014
14. Nota del TEUNED sobre hacer un llamado de atención a las señoritas Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y miembro del Consejo Universitario y a la representante estudiantil Carolina Esquivel Solís. REF. CU. 230-2014

15. Nota de las señoritas Isamer Sáenz, presidenta de la Federación de Estudiantes y miembro del Consejo Universitario y Carolina Esquivel, representante estudiantil, sobre el acuerdo tomado por el TEUNED con respecto al llamado de atención. REF. CU. 232-2014

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de trece funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en la que solicitan al Consejo Universitario que se tome la decisión de recargar la jefatura del CIEI en el Vicerrector de Planificación. REF. CU-150-2014
2. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre su preocupación por el informe que debe presentar a finales de setiembre, sobre el sistema de gestión y de desarrollo de personal (SGDP). Además, nota ORH-2164-2013 sobre “Avance del Sistema de Gestión y de Desarrollo de Personal”. También acuerdo del Consejo de Rectoría sobre el proyecto denominado “Sistema de Recursos Humanos” y copia del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por varios funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos a dicho acuerdo del CONRE. Informe de la Sra. Lidiette Parra sobre dicho análisis de situación del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. Además, nota de la señora Lidiette Parra para solicitud de prórroga Estudio de Viabilidad. Además, nota de la Coordinadora General del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) y Coordinadora del Programa de Gobierno Digital, sobre el Estudio de Factibilidad para el Proyecto de Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. REF. CU-603-2013, REF. CU. 612-2013, REF. CU. 623-2013, REF. CU. 635-2013, REF. CU. 634-2013, REF. CU. 765-2013 y REF. CU. 144-2014
3. Conformación comisión especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
4. Notas de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además, criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-341-2013, REF. CU. 426-2013, REF. CU. 306-2013
5. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
6. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-420-2013

7. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS. Además Criterios de las Escuelas Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias de la Administración. Además nota del Encargado de la cátedra de Economía y de la cátedra de Turismo Sostenible, referentes a ese proyecto. REF. CU-560, 602-2013, 616-2013 y 627-2013.
8. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
9. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
10. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-226-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la Secretaria de la Asamblea Universitaria, sobre acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa en el que acuerda ampliar la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales, por seis meses más, después del 31 de mayo del 2014. También acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que se amplía el plazo de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, recalendariza el cronograma aprobado en sesión 88-2013, programa una sesión extraordinaria en el mes de octubre para analizar la propuesta final de lineamientos y solicita a la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, que presente una propuesta de metodología para el análisis de estos lineamientos en la Asamblea Universitaria Representativa.**

Se recibe oficio AU.2014.001 del 28 de marzo del 2014 (REF. CU-207-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria de la Asamblea Universitaria, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 90-2014, Art. IV, celebrada el 28 de marzo del 2014, en el que acuerda ampliar la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales, por seis meses más, después del 31 de mayo del 2014.

También, se conoce el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 90-2014, Art. IV-A, celebrada el 28 de marzo del 2014, mediante oficio AU.2014.002 (REF. CU-216-2014), en el que se amplía el plazo de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, recalendariza el cronograma aprobado en sesión 88-2013, programa una sesión extraordinaria en el mes de octubre para analizar la propuesta final de lineamientos y solicita a la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, que presente una propuesta de metodología para el análisis de estos lineamientos en la Asamblea Universitaria Representativa.

KATYA CALDERON: La propuesta de acuerdo es recibir el oficio AU.2014.001 del 28 de marzo del 2014 (REF. CU-207-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria de la Asamblea Universitaria, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 90-2014, Art. IV, celebrada el 28 de marzo del 2014, en el que acuerda ampliar la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales, por seis meses más, después del 31 de mayo del 2014.

También, se conoce el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, en el que se amplía el plazo de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, recalendariza el cronograma aprobado en sesión 88-2013, programa una sesión extraordinaria en el mes de octubre para analizar la propuesta final de lineamientos y solicita a la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, que presente una propuesta de metodología para el análisis de estos lineamientos en la Asamblea Universitaria Representativa.

La propuesta de acuerdo es: “Dar por conocido el acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa, tomado en sesión 90-2014, Art. IV del 28 de marzo del 2014, en el que se amplía la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales por seis meses más, a partir del 31 del de mayo del 2014. Hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, la ampliación del período de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, hasta el 28 de abril del 2014.”

ALFONSO SALAZAR: ¿El acuerdo de la Asamblea es solamente la ampliación del plazo?

KATYA CALDERON: Sí, seis meses según entiendo y mantener vigente los lineamientos anteriores hasta ese plazo.

ALFONSO SALAZAR: Entonces, sería conveniente señalar ahí en el acuerdo que el plazo es hasta el 30 de noviembre del 2014, porque se dice ahí que es seis meses a partir del 31, pero sería conveniente señalar en el acuerdo del Consejo que los seis meses terminan el 30 de noviembre del 2014.

KATYA CALDERON: De acuerdo, lo aprobamos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se recibe oficio AU.2014.001 del 28 de marzo del 2014 (REF. CU-207-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria de la Asamblea Universitaria, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 90-2014, Art. IV, celebrada el 28 de marzo del 2014, en el que acuerda ampliar la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales, por seis meses más, después del 31 de mayo del 2014.

También, se conoce el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 90-2014, Art. IV-A, celebrada el 28 de marzo del 2014, mediante oficio AU.2014.002 (REF. CU-216-2014), en el que se amplía el plazo de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, recalendariza el cronograma aprobado en sesión 88-2013, programa una sesión extraordinaria en el mes de octubre para analizar la propuesta final de lineamientos y solicita a la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, que presente una propuesta de metodología para el análisis de estos lineamientos en la Asamblea Universitaria Representativa.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por conocido el acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa, tomado en sesión 90-2014, Art. IV del 28 de marzo del 2014, en el que se amplía la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales por seis meses más, a partir del 31 de mayo del 2014 y hasta el 30 de noviembre del 2014.**
- 2. Hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, la ampliación del período de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, hasta el 28 de abril del 2014.**

ACUERDO FIRME

La señora Marlene Víquez se recusa y se retira de la sala de sesiones.

2. **Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva (CONVIE) en el que se brinda un voto de apoyo y confianza a lo actuado por el Consejo Universitario y la Vicerrectoría, en la situación de finalización del plazo de nombramiento de la jefatura de Recursos Humanos.**

Se recibe oficio CONVIE-001-2014 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-209-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva (CONVIE) en la Sesión Extraordinaria No. 1-2014, celebrada el 31 de marzo del 2014, en el que se brinda un voto de apoyo y confianza a lo actuado por el Consejo Universitario y la Vicerrectoría, en la situación de finalización del plazo de nombramiento de la jefatura de Recursos Humanos.

KATYA CALDERON: Tenemos esta nota de la Vicerrectoría Ejecutiva y la propuesta de acuerdo dice:

“Se recibe oficio CONVIE-001-2014 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-209-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva (CONVIE) en la Sesión Extraordinaria No. 1-2014, celebrada el 31 de marzo del 2014, en el que se brinda un voto de apoyo y confianza a lo actuado por el Consejo Universitario y la Vicerrectoría, en la situación de finalización del plazo de nombramiento de la jefatura de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva, comunicado mediante oficio CONVIE-001-2014.”

MARIO MOLINA: Un comentario con respecto a este tema, es un acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva en la sesión celebrada el 31 de marzo y el acuerdo dice: “brindar un voto de apoyo y de confianza a lo actuado por el Consejo Universitario”.

Me parece totalmente inusual y atípico, porque el Consejo Universitario no necesita ni votos de apoyo ni de confianza, el Reglamento del Consejo Universitario en el artículo 9, es muy claro en el sentido de que los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y punto.

No sé si esto de dar votos de apoyo y de confianza a acuerdos del Consejo Universitario existen antecedentes. Me llama mucho la atención este acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

Se recibe oficio CONVIE-001-2014 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-209-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva (CONVIE) en la Sesión Extraordinaria No. 1-2014, celebrada el 31 de marzo del 2014, en el que se brinda un voto de apoyo y confianza a lo actuado por el Consejo Universitario y la Vicerrectoría, en la situación de finalización del plazo de nombramiento de la jefatura de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva, comunicado mediante oficio CONVIE-001-2014.

ACUERDO FIRME

La señora Marlene Víquez se reincorpora a la sala de sesiones.

- 3. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, en el que indica que mediante dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero, enviada a la Oficina de Recursos Humanos, se cumplió con la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), sobre la propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal.**

Se conoce oficio O.J.2014-078 del 02 de abril del 2014 (REF. CU-212-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de febrero del 2014, en el que indica que mediante dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero, enviada a la Oficina de Recursos Humanos, se cumplió con la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014, sobre la propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal.

KATYA CALDERON: Tenemos la nota de la Oficina Jurídica en el que indica que mediante dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero, enviada a la Oficina de Recursos Humanos, se cumplió con la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2) y la propuesta de acuerdo dice:

“Se conoce oficio O.J.2014-078 del 02 de abril del 2014 (REF. CU-212-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de febrero del 2014, en el que indica que mediante dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero, enviada a la Oficina de Recursos Humanos, se cumplió con la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014, sobre la propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero del 2014, brindado por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea la siguiente propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal:

“ARTICULO 34: Deberes de los Funcionarios:

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

(...)

- q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la universidad, derivadas del sistema de control interno.”
2. El criterio positivo de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-69-2014, en relación con la propuesta de modificación del Artículo 34 del Estatuto de Personal planteada por la Oficina Jurídica. Por lo que se da por cumplido lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma al Artículo 34 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina Jurídica, con el fin de que se realice la consulta que corresponde a la comunidad universitaria y presente su dictamen al Plenario, a más tardar el 26 de mayo del 2014.”

MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia respetuosa a este Consejo Universitario. La propuesta de acuerdo de doña Ana Myriam coincide con lo que ha sido la práctica, pero si ya hay una propuesta presentada por la Oficina Jurídica y cuenta con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y lo que se hace es enviarla a la

Comisión de Asuntos Jurídicos para que la analice y la envíe a consulta a la comunidad universitaria, ¿no sería conveniente que mejor sea la Secretaría del Consejo Universitario la que haga la consulta a la comunidad universitaria y de una vez las respuestas se envíen a la Comisión de Asuntos Jurídicos? Porque si no esto va a llevar su tiempo.

Me parece que si ya la propuesta es clara, nada más lo que se tiene que hacer es que doña Ana Myriam la envíe a la comunidad universitaria y las respuestas que reciba las envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice lo que opina la comunidad al respecto, la Comisión elaboraría el dictamen correspondiente al Consejo Universitario.

KATYA CALDERON: Estaría de acuerdo para darle agilidad.

ILSE GUTIERREZ: Comprendo muy bien lo que está diciendo doña Marlene porque se puede atrasar en la agenda de la Comisión de Jurídicos por los puntos que tiene, pero habría que redactar diferente el acuerdo para que la comunidad universitaria lo entienda de esa manera, porque no está para que la comunidad lo entienda inmediatamente que se está planteando una reforma del artículo 34.

MARLENE VIQUEZ: Efectivamente, estoy leyendo el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario donde dice que se envía a consulta por parte de la Comisión, pero como ya la propuesta viene, porque en su momento el Consejo solicitó a la Oficina Jurídica una propuesta de modificación del Estatuto de Personal, en particular del artículo 34 para incorporar la responsabilidad que tienen los funcionarios de cumplir con la Ley General de Control Interno, además, ya se tiene un dictamen positivo de doña Rosa Vindas, de la Oficina de Recursos Humanos.

Obviamente, lo que hay que modificar son los considerandos en atención al acuerdo. Mi propósito era que le llegara a la comisión las respuestas de la comunidad universitaria para que la Comisión de Asuntos Jurídicos brinde el dictamen, porque de lo contrario va a pasar a agenda, se va a quedar ahí y va a durar su rato.

Me parece que es mejor que se haga la consulta, que lo haga doña Ana Myriam perfectamente porque ya está elaborado, está preparado.

KATYA CALDERON: Pero igual hay que enviarlo a la comisión.

MARLENE VIQUEZ: Sí, pero lo que se enviaría a la comisión son las respuestas de la comunidad universitaria sobre esa consulta. La comisión brindaría el dictamen final.

ALFONSO SALAZAR: Creo que esto dio un giro muy extraño desde el arranque. Desde que llegó, como era una propuesta de la Oficina Jurídica, debió haber pasado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual debió haber consultado a la

Oficina de Recursos Humanos, pero como aquí ya salió del Consejo a la Oficina de Recursos Humanos y regresa al Consejo, yo diría que lo que propone doña Marlene es acortar el camino y me parece muy apropiado, sacar esta reforma porque la comisión no va a hacer nada, la propuesta de reforma que es agregarle un inciso q) al artículo 34, parece que dentro de la comisión no se va a discutir si es o no pertinente. Lo que sí es conveniente es que salga a consulta.

Ahora, lo que sí se puede hacer en este momento es tomar dos acuerdos, uno es sacar a consulta a la comunidad universitaria y el segundo acuerdo es solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la respuesta de la comunidad y presentar una propuesta de acuerdo al Consejo Universitario.

GRETHEL RIVERA: Estaría de acuerdo en el tanto se ponga algún considerando donde se dé a conocer que por contar con los criterios en este caso específico, se va a llevar a consulta directamente a la comunidad universitaria, dado que el Reglamento dice que tiene que ir a la comisión, que no se vea que nos estamos “saltando” el Reglamento en este caso, que se mal interprete que tenemos algún interés en que esto se apruebe con otro mecanismo, que se está utilizando el mecanismo de sacarlo de una vez desde el Consejo Universitario a consulta y no yéndose a la comisión para que esta dictamine, que es lo que dice el Reglamento.

Por esta vez se está haciendo porque ya tenemos todos los elementos necesarios para hacer la consulta, pero sí deberíamos aclararlo con un considerando. Tal vez nombrar los oficios.

MARLENE VIQUEZ: Lo que habría que indicar es lo siguiente. En el considerando 1 es el acuerdo tomado en la sesión 2315-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de febrero del 2014, que es donde se le solicita a don Celín la propuesta de reforma del artículo 34 para incluir un inciso q).

El considerando 2) se mantiene exactamente igual. El considerando 3) se mantendría exactamente igual, que sería “el criterio positivo de la señora Rosa María Vindas, jefe”, y yo pondría nada más en el considerando 4), lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones de que las propuestas de modificación del Estatuto de Personal deben ir a la comunidad universitaria.

KATYA CALDERON: ¿A qué obedece o qué inspira la modificación de este artículo del Estatuto de Personal? ¿Los funcionarios no están cumpliendo con las actividades derivadas del Control Interno? ¿Cuál es el problema?

MARLENE VIQUEZ: Esto se hizo porque no se estaba cumpliendo a cabalidad por decirlo así, este asunto. Hay cierta apatía, algunos sí cumplen como todo, pero sí se considera importante que se incluyera como un deber de los funcionarios y por eso es que se le solicitó a la Oficina Jurídica la propuesta.

Mi intención es acortar el camino, pero sí hay que incluir dos considerandos que eran el acuerdo donde se le solicita la propuesta de reforma a la Oficina Jurídica que fue el que yo cité y en el último, lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo y sus comisiones, de que toda reforma del Estatuto de Personal tiene que ir previamente a consulta a la comunidad universitaria.

ALFONSO SALAZAR: Quisiera que don Karino nos hiciera un resumen del Sistema de Control Interno que debe de tener la institución. Es decir, esta reforma va alrededor de actividades que lleva a cabo la universidad, derivadas del Sistema de Control Interno y eso debe responder a la ley.

KARINO LIZANO: Primeramente, indicar que esta reforma al Estatuto de Personal no es producto de una iniciativa de la Auditoría Interna, esto del PROVAGARI. El programa de valoración de la gestión de riesgo ha hecho algunos trabajos y ha detectado que los titulares subordinados tardan mucho tiempo en enviar información y en responder sus requerimientos y ha detectado otras áreas que son sujeto de mejora para efectos de contribuir con lo que es de dotar procedimientos a toda la Universidad.

Producto de esa situación se recomienda comprometer a los funcionarios instituyendo un deber en el artículo 34 en relación con el control interno. El marco general lo que persigue es que en materia de control interno, la Institución debe de cumplir con una serie de deberes y prácticamente en la parte de responsabilidades, documentación y en general en la Institución, si contrastamos eso en un modelo de madurez, estamos en un nivel de novato apenas, saliendo insipiente y llegando a novato. Esto es muy básico.

La única forma de migrar hacia un modelo más consolidado es fortaleciendo todo lo que es el ambiente de control y esto tiende a esas situaciones. Ahora, control interno son todas las acciones que realiza la Administración para cumplir con cuatro objetivos básicos, que son eficiencia, eficacia en las operaciones, preservar el patrimonio de la Institución, hay dos más por ahí, pero en general lo que se pretende es eso, es fortalecer el control interno institucional.

No es una propuesta de la Auditoría, pero nosotros vemos positivamente esta iniciativa de PROVAGARI.

MARIO MOLINA: En la sesión 2307-2014 del 16 de enero, el Consejo Universitario tomó un acuerdo que dice lo siguiente: "Solicitar a la Oficina Jurídica que en un plazo máximo de un mes calendario presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación del artículo 34 del Estatuto de Personal para que se incluya como un deber de los funcionarios y funcionarias de carácter obligatorio, el cumplimiento de las actividades que al respecto desarrolle la Universidad para los funcionarios en materia del Sistema de Control Interno."

De ahí que quise traer a colación este acuerdo de este mismo Consejo porque ahí se resume qué es lo que se persigue por así decirlo.

ALFONSO SALAZAR: Solicitaría que ese acuerdo del Consejo Universitario que acaba de leer don Mario, sea introducido dentro de los considerandos, porque si va a salir a consulta a la comunidad universitaria, que esté bien informada de por qué se le está pidiendo este cambio o por qué se le está obligando al funcionario institucional un deber más.

KATYA CALDERON: Con esos cambios, lo aprobaríamos de esta forma.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2014-078 del 02 de abril del 2014 (REF. CU-212-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de febrero del 2014, en el que indica que mediante dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero, enviada a la Oficina de Recursos Humanos, se cumplió con la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014, sobre la propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014, en el que se solicita a la Oficina Jurídica que presente una propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal, para que se incluya como un deber de los funcionarios(as) de carácter obligatorio, el cumplimiento de las actividades que al respecto desarrolle la Universidad para los funcionarios, en materia del Sistema de Control Interno.**
- 2. El dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero del 2014, brindado por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea la siguiente propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal:**

“ARTICULO 34: Deberes de los Funcionarios:

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

(...)

q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la universidad, derivadas del sistema de control interno.”

3. El criterio positivo de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-69-2014, en relación con la propuesta de modificación del artículo 34 del Estatuto de Personal planteada por la Oficina Jurídica. Por lo que se da por cumplido lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal.
4. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones establece que las propuestas de modificación del Estatuto de Personal serán sometidas a consulta de la comunidad universitaria.

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la comunidad universitaria la siguiente propuesta de inclusión de un nuevo inciso al Artículo 34 del Estatuto de Personal.

“ARTICULO 34: Deberes de los Funcionarios:

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

(...)

q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la universidad, derivadas del sistema de control interno.”

2. Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que realice la comunidad universitaria, sobre la reforma del artículo 34 del Estatuto de Personal, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 26 de mayo del 2014.

ACUERDO FIRME

4. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE

OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE), Expediente No. 18.983.

Se recibe oficio O.J.2014-079 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-213-2014) suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE)", Expediente No. 18.983.

KATYA CALDERON: La propuesta de acuerdo dice:

"Se recibe oficio O.J.2014-079 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-213-2014) suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE)", Expediente No. 18.983.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2014-079 de la Oficina Jurídica indica que del conjunto de leyes a derogar, no existe ninguna atinente a las universidades públicas ni a la UNED particularmente.

SE ACUERDA:

Avalar la aprobación del proyecto de Ley "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE)", Expediente No. 18.983."

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4)

Se recibe oficio O.J.2014-079 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-213-2014) suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE)", Expediente No. 18.983.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2014-079 de la Oficina Jurídica indica que del conjunto de leyes a derogar, no existe ninguna atinente a las universidades públicas ni a la UNED, particularmente.

SE ACUERDA:

Avalar la aprobación del proyecto de Ley “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE)”, Expediente No. 18.983.

ACUERDO FIRME

5. **Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre criterio solicitado por el Consejo Universitario, sobre la nota OI-05-2014 del 9 de enero del 2014, enviada por el señor Giovanni Loría, director ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas.**

Se recibe oficio O.J.2014-080 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-214-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2014, sobre la nota OI-05-2014 del 9 de enero del 2014, enviada por el señor Giovanni Loría, director ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, quien aduce que la señora Andrea Ruiz Pérez ingresó en el primer semestre de 1999 a la UNED “...sin contar con el título de Bachiller en Secundaria, el cual obtuvo hasta el 28 de setiembre del año 2000”.

KATYA CALDERON: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“Se recibe oficio O.J.2014-080 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-214-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2014, sobre la nota OI-05-2014 del 9 de enero del 2014, enviada por el señor Giovanni Loría, Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, quien aduce que la señora Andrea Ruiz Pérez ingresó en el primer semestre de 1999 a la UNED “...sin contar con el título de Bachiller en Secundaria, el cual obtuvo hasta el 28 de setiembre del año 2000”.

CONSIDERANDO QUE:

1. *La Sra. Susana Saborío, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, mediante oficio OR-038-2014 del 31 de enero del 2014, y ampliado mediante oficio OR-054-2014 del 25 de febrero del 2014, aclara la situación presentada con la señora Andrea Ruiz Pérez.*
2. *Queda demostrado que la Sra. Ruiz ingresó en el primer cuatrimestre de 1999 al Programa de Secretariado Administrativo, programa de Técnico*

Medio de la Dirección de Extensión Universitaria, al que se podía ingresar sin el bachiller en enseñanza media.

3. *La Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en su oficio OR.038-2014, igualmente informa que:*

“En el tercer cuatrimestre del 2013 matricula asignaturas de la carrera Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, momento en el cual se condiciona porque no presentó requisitos de ingreso a una carrera de grado de la UNED, condición que mantiene actualmente y que no le permite matricular hasta cumplirlo”.

SE ACUERDA:

Enviar al MBA. Giovanni Loría, director ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, el estudio de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil (oficio OR-038-2014), en relación con el caso de la señora Andrea Ruiz Pérez.”

MARLENE VIQUEZ: Cuando se analizó esto por primera vez en el Consejo Universitario, no sé si recordarán, pero el oficio OR-038-2014 de doña Susana tenía un error en un párrafo, por eso es que se solicitó que tenía que esperar para que ella lo corrigiera y se remitiera la nota corregida a la Oficina Jurídica.

En esa oportunidad, expresé que me parecía que el problema era un asunto de carácter legal y era la Oficina Jurídica la que tenía que hacer el análisis.

Si ustedes observan, efectivamente, en el encabezado del acuerdo que viene en la propuesta indica: *“Se recibe oficio O.J.2014-080 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-214-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2014, sobre la nota OI-05-2014 del 9 de enero del 2014, enviada por el señor Giovanni Loría, Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, quien aduce que la señora Andrea Ruiz Pérez ingresó en el primer semestre de 1999 a la UNED “...sin contar con el título de Bachiller en Secundaria, el cual obtuvo hasta el 28 de setiembre del año 2000”.*

En esa ocasión, expresé que era necesario que fuera la Oficina Jurídica para que hiciera la relación de hechos, porque cuando ella cursó el programa técnico en extensión, no requería el título de bachiller.

La preocupación que me surge con lo que se propone acá, que es: *“Enviar al MBA. Giovanni Loría, Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, el estudio de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil (oficio OR-038-2014), en relación con el caso de la señora Andrea Ruiz Pérez.”*, es que me parece que tiene que irse también el oficio de don Celín porque es el que

hace todo el análisis de la situación del estudiante, o sea, que doña Susana da la información y como es un asunto de carácter legal, don Celín es el que brinda el dictamen.

¿Consideran prudente que se remita el dictamen de don Celín? Que precisamente es el que está en la propuesta de correspondencia, donde dice: *“Así las cosas recomendamos que se remita el estudio de la Oficina de Registro al señor Loría, el cual explica el caso presentado por esta persona”*. Sin embargo, yo enviaría los dos oficios, para que se den cuenta que la Oficina Jurídica hizo el análisis legal con base en lo que doña Susana había dicho en otro oficio particular de ella.

KATYA CALDERON: ¿Están de acuerdo? Aprobado.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 5)

Se recibe oficio O.J.2014-080 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-214-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2014, sobre la nota OI-05-2014 del 9 de enero del 2014, enviada por el señor Giovanni Loría, Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, quien aduce que la señora Andrea Ruiz Pérez ingresó en el primer semestre de 1999 a la UNED *“...sin contar con el título de Bachiller en Secundaria, el cual obtuvo hasta el 28 de setiembre del año 2000”*.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Sra. Susana Saborío, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, mediante oficio OR-038-2014 del 31 de enero del 2014, y ampliado mediante oficio OR-054-2014 del 25 de febrero del 2014, aclara la situación presentada con la señora Andrea Ruiz Pérez.**
- 2. Queda demostrado que la Sra. Ruiz ingresó en el primer cuatrimestre de 1999 al Programa de Secretariado Administrativo, programa de Técnico Medio de la Dirección de Extensión Universitaria, al que se podía ingresar sin el bachiller en enseñanza media.**
- 3. La Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en su oficio OR.038-2014, igualmente informa que:**

“En el tercer cuatrimestre del 2013 matricula asignaturas de la carrera Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, momento en el cual se condiciona porque no presentó requisitos de ingreso a una carrera de grado de la UNED, condición que mantiene actualmente y que no le permite matricular hasta cumplirlo.”

SE ACUERDA:

Enviar al MBA. Giovanni Loría, director ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, el estudio de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil (oficio OR-038-2014), en relación con el caso de la señora Andrea Ruiz Pérez, así como el dictamen O.J.2014-080 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

6. Nota de la directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en la que informa sobre la constitución formal de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.

Se conoce oficio I.E.G.-017-2014 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-218-2014), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que informa sobre la constitución formal de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED, de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2307-2014, Art. III, inciso 3) y 2322-2014, Art. III, inciso 3).

KATYA CALDERON: Con respecto a este punto dice la propuesta:

“Se conoce oficio I.E.G.-017-2014 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-218-2014), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que informa sobre la constitución formal de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED, de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2307-2014, Art. III, inciso 3) y 2322-2014, Art. III, inciso 3).

SE ACUERDA:

Tomar nota de que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED está formalmente constituida por las siguientes personas:

- *Rocío Chaves Jiménez (Representante Instituto Estudios de Género).*
- *Alonso Rodríguez Chaves (Representante Carrera Profesional).*

- *Luis Segreda Mora (Representante Carrera Profesional).*
- *Carlos Jerez Jiménez (Representante Carrera Administrativa).*
- *María de los Ángeles Montero Sánchez (Representante Centros Universitarios).*
- *Karina Calderón Villegas (Representante Federación de Estudiantes).*

MARLENE VIQUEZ: Tengo una inquietud con la propuesta de acuerdo. Supongo que la conformación de esa Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual responde a una normativa específica y fue nombrada por la administración o por el Instituto de Género o no sé por quién. Entonces, no entiendo el acuerdo, porque si fue nombrada por este Consejo Universitario, lo que no entiendo es ¿para qué nos informan que ya quedó constituida? Lo único que propondría es tomar nota de que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED está formalmente constituida.

ILSE GUTIERREZ: En su momento, cuando el Instituto de Género presenta la nómina, tomamos un acuerdo en la sesión 2307-2014, donde nombramos a las siguientes personas, pero hay un segundo punto donde le solicitamos a la Federación de Estudiantes designar su representante en la Junta Especial.

Entonces, con esto ya tenemos completa la Junta Especial y con esto más bien no tenemos que tomar nota sino más constituir la junta completa.

MARLENE VIQUEZ: La duda que tengo es que así como está propuesto el acuerdo, pareciera que somos los divulgadores del Instituto de Género, porque dice: *“Tomar nota de que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED está formalmente constituida por las siguientes personas:...”*.

Recuerdo que hicimos unas votaciones, sesiones atrás donde tenía que existir paridad y eso es lo que hicimos y usted tiene razón doña Ilse cuando indica que también le solicitamos a la Federación enviar al representante, pero en la forma en cómo está redactado el acuerdo, hay algo que no me calza, porque en realidad si la intención de doña Rocío es informarle al Consejo Universitario que ya se completó la Junta Especial contra el Hostigamiento, dado que la Federación de Estudiantes remitió el nombre de la estudiante Carolina Calderón Villegas como representante de la Federación, yo lo puedo entender, pero lo que no entiendo es la forma en cómo está propuesto el acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Yo iba en la misma dirección. El Consejo tomó el acuerdo que ahí aparece en donde lo único que estaba pendiente era la presentación de la representación de estudiantes.

Creo que el acuerdo tiene que ser que se toma nota o simplemente señalar que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED nombrada en sesión “x” por el Consejo Universitario queda formalmente constituida al estar nombrada la representación estudiantil, quedando de la siguiente manera.

GRETHEL RIVERA: Hay que agregar un punto de agradecimiento por los esfuerzos que hace el Instituto en esta materia, que es tan necesario una Junta Especial según lo dice el reglamento y que es un tema muy importante de tratar en la institución.

KATYA CALDERON: De acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 6)

Se conoce oficio I.E.G.-017-2014 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-218-2014), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que informa sobre la constitución formal de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED, de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2307-2014, Art. III, inciso 3) y 2322-2014, Art. III, inciso 3).

SE ACUERDA:

- 1. Señalar que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED, nombrada en las sesiones 2307-2014 del Consejo Universitario, queda formalmente constituida al estar nombrada la representación estudiantil, quedando de la siguiente manera:**
 - Rocío Chaves Jiménez (Representante Instituto Estudios de Género).**
 - Alonso Rodríguez Chaves (Representante Carrera Profesional).**
 - Luis Segreda Mora (Representante Carrera Profesional).**
 - Carlos Jerez Jiménez (Representante Carrera Administrativa).**
 - María de los Ángeles Montero Sánchez (Representante Centros Universitarios).**
 - Karina Calderón Villegas (Representante Federación de Estudiantes).**
- 2. Agradecer al Instituto de Estudios de Género el esfuerzo realizado para que se constituyera la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.**

ACUERDO FIRME

7. **Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370.**

Se recibe oficio O.J.2014-084 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-217-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370.

KATYA CALDERON: Con respecto a este punto, la propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“Se recibe oficio O.J.2014-084 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-217-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2014-034 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

Procedo a emitir criterio sobre el Expediente N. 18.370 “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”.

Dicho proyecto en resumen consiste en lo siguiente.

El objetivo fundamental de este Convenio es la promoción de la cooperación técnica, tecnológica, científica, educativa y cultural entre los dos países, a través de la formulación y ejecución de programas y proyectos específicos en áreas de interés común de desarrollo, fomentando la transferencia de las Mejores Prácticas en cada Parte.

Por ello, las Partes prestarán facilidades a organismos y entidades del sector público y privado, cuando se requiera, en la ejecución correcta de programas y proyectos de cooperación.

Asimismo, otorgan importancia a la ejecución de proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico que vinculen centros de investigación con entidades industriales de los dos países.

Las Partes desarrollarán, de común acuerdo, proyectos de cooperación de conformidad con la política, planes y programas de sus respectivos Gobiernos y según sus posibilidades científicas, técnicas y financieras, en las áreas que

consideren de mayor interés, en especial, en los sectores de educación, cultura, salud, turismo, agricultura y ganadería, ambiente, energía, ciencia y tecnología, capacitación profesional, cooperación académica en la formación del Servicio Exterior y otros que se acordaren.

Los proyectos podrán asumir las siguientes modalidades:

- a) Realización conjunta de programas de investigación y/o desarrollo;
- b) Envío de expertos, investigadores, profesionales, técnicos;
- c) Intercambio y transferencia de experiencias y capacidades institucionales (Mejores Prácticas Institucionales);
- d) Programas de pasantías para entrenamiento profesional;
- e) Organización de seminarios y conferencias;
- f) Prestación de servicios de consultoría;
- g) Talleres de capacitación profesional;
- h) Organización de ferias, exposiciones y eventos de diverso tipo en forma recíproca y/o conjunta;
- i) Proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico;
- j) Intercambio de información técnica y científica;
- k) Cualquiera otra modalidad acordada por las Partes.

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las propuestas de cooperación previstas en el presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes establecerán una Comisión Mixta Bilateral de Cooperación, integrada por representantes de ambos Gobiernos, así como de aquellas instituciones cuyas actividades incidan directamente en el ámbito de la cooperación técnica, científica y tecnológica de ambos países.

El presente Convenio tendrá una duración de diez años y será renovado automáticamente por períodos iguales. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en todo momento, previo aviso, por la vía diplomática, a la otra Parte, con seis meses de anticipación. Esta denuncia no afectará los proyectos y programas específicos que se encuentren en ejecución en el marco de este Convenio. Se podrán proponer modificaciones al Convenio en cualquier momento, las que serán adoptadas de común acuerdo y entrarán en vigencia, de conformidad con el artículo noveno del presente Convenio.

En caso de controversia en cuanto a la interpretación o aplicación del Convenio, las Partes resolverán el conflicto por la vía diplomática o por cualquier otro mecanismo que las Partes acuerden entre sí.

En resumen dicho Convenio forma parte del grupo de convenios de cooperación que Costa Rica ha firmado con muchos otros países, siendo un contrato modelo en el cual no encontramos objeciones jurídicas ni que afecten la autonomía de las universidades.

Por tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no objeta el mismo.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2014-084 de la Oficina Jurídica.
2. Avalar la aprobación del Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370.”

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 7)

Se recibe oficio O.J.2014-084 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-217-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2014-034 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

Procedo a emitir criterio sobre el Expediente N. 18.370 “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”.

Dicho proyecto en resumen consiste en lo siguiente.

El objetivo fundamental de este Convenio es la promoción de la cooperación técnica, tecnológica, científica, educativa y cultural entre los dos países, a través de la formulación y ejecución de programas y proyectos específicos en áreas de interés común de desarrollo, fomentando la transferencia de las Mejores Prácticas en cada Parte.

Por ello, las Partes prestarán facilidades a organismos y entidades del sector público y privado, cuando se requiera, en la ejecución correcta de programas y proyectos de cooperación.

Asimismo, otorgan importancia a la ejecución de proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico que vinculen centros de investigación con entidades industriales de los dos países.

Las Partes desarrollarán, de común acuerdo, proyectos de cooperación de conformidad con la política, planes y programas de sus respectivos Gobiernos y según sus posibilidades científicas, técnicas y financieras, en las áreas que consideren de mayor interés, en especial, en los sectores de educación, cultura, salud, turismo, agricultura y ganadería, ambiente, energía, ciencia y tecnología, capacitación profesional, cooperación académica en la formación del Servicio Exterior y otros que se acordaren.

Los proyectos podrán asumir las siguientes modalidades:

- a) Realización conjunta de programas de investigación y/o desarrollo;
- b) Envío de expertos, investigadores, profesionales, técnicos;
- c) Intercambio y transferencia de experiencias y capacidades institucionales (Mejores Prácticas Institucionales);
- d) Programas de pasantías para entrenamiento profesional;
- e) Organización de seminarios y conferencias;
- f) Prestación de servicios de consultoría;
- g) Talleres de capacitación profesional;
- h) Organización de ferias, exposiciones y eventos de diverso tipo en forma recíproca y/o conjunta;
- i) Proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico;
- j) Intercambio de información técnica y científica;
- k) Cualquiera otra modalidad acordada por las Partes.

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las propuestas de cooperación previstas en el presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes establecerán una Comisión Mixta Bilateral de Cooperación, integrada por representantes de ambos Gobiernos, así como de aquellas instituciones cuyas actividades incidan directamente en el ámbito de la cooperación técnica, científica y tecnológica de ambos países.

El presente Convenio tendrá una duración de diez años y será renovado automáticamente por períodos iguales. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en todo momento, previo aviso, por la vía diplomática, a la otra Parte, con seis meses de anticipación. Esta denuncia no afectará los proyectos y programas específicos que se encuentren en ejecución en el marco de este Convenio. Se podrán proponer modificaciones al Convenio en cualquier momento, las que serán adoptadas de común acuerdo y entrarán en vigencia, de conformidad con el artículo noveno del presente Convenio.

En caso de controversia en cuanto a la interpretación o aplicación del Convenio, las Partes resolverán el conflicto por la vía diplomática o por cualquier otro mecanismo que las Partes acuerden entre sí.

En resumen dicho Convenio forma parte del grupo de convenios de cooperación que Costa Rica ha firmado con muchos otros países,

siendo un contrato modelo en el cual no encontramos objeciones jurídicas ni que afecten la autonomía de las universidades.

Por tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no objeta el mismo.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2014-084 de la Oficina Jurídica.**
2. **Avalar la aprobación del Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370.**

ACUERDO FIRME

8. **Nota del Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones, en la que solicita un informe donde se detallen las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento.**

Se recibe oficio No. 03159-2014-DHR del 1 de abril del 2014 (REF. CU-219-2014), suscrito por el Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones, en el que solicita un informe donde se detallen las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento, con el fin de atender la solicitud de intervención No. 146256-2014-SI, presentada por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), relacionada con la falta de cumplimiento de la Ley citada, para hacer efectiva la educación estatal a distancia por medios de comunicación televisiva y radiofónica.

KATYA CALDERON: Tenemos la nota del Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones, en la que solicita un informe donde se detallen las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento.

Dice la propuesta: *“Se recibe oficio No. 03159-2014-DHR del 1 de abril del 2014 (REF. CU-219-2014), suscrito por el Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones, en el que solicita un informe donde se detallen las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento, con el fin de atender la solicitud de intervención No. 146256-2014-SI, presentada por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) relacionada con la falta de cumplimiento de la Ley citada, para hacer efectiva la educación estatal a distancia por medios de comunicación televisiva y radiofónica.”*

MARLENE VIQUEZ: Este asunto surgió de una iniciativa que presentó la Federación de Estudiantes ante la Defensoría de los Habitantes.

Me leí los documentos. Me parece conveniente que Isamer informe al Consejo Universitario por qué nos llega esto, lo cual comparto 100% lo que la Federación hizo. La intención de informar, es para que los miembros del Consejo Universitario conozcan la raíz de esa iniciativa de la Federación.

ISAMER SAENZ: Voy a tratar de ser lo más breve posible. Nosotros iniciamos con esto en diciembre del año pasado, nos reunimos con Catalina y estuvimos viendo que a la universidad se le había otorgado una frecuencia desde el 2008 y sin embargo no se utilizaba.

Con Onda UNED empezamos a ver los documentos y acordamos que la Federación de Estudiantes iba a hacer una denuncia a la Defensoría de los Habitantes para poder hacer efectiva la frecuencia que fue tramitada mediante una ley que se llama "Ley para hacer efectiva la educación estatal a distancia por medios de comunicación televisiva y radiofónica", del 6 de noviembre del 2008. Hasta el momento la universidad todavía no tenía la frecuencia.

Lo que hicimos fue hacer la denuncia en diciembre, creo que fue el 9 o 10 de diciembre que es la primera nota que ustedes tienen ahí, la segunda es cuando nos indican que se le dio admisibilidad al recurso que presentamos, esto para nosotros fue muy importante que fuera admisible ante la Defensoría.

Después de eso, lo que se hizo fue solicitarles una serie de informes al viceministro de Telecomunicaciones, en el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones para que informaran qué habían hecho con relación a esta frecuencia.

Sin embargo, si ustedes ven la nota 00768-2014 de la Defensoría de los Habitantes, ellos no hacen ni siquiera alusión a la frecuencia. Más bien, comentan otro tipo de cosas que no tiene nada que ver con las preguntas que hizo la Defensoría.

La Defensoría les vuelve a decir que por favor se enfoquen a lo que ellos contestan y lo que están tratando de hacer ahora es reunir información para poder tomar la decisión y ver si es cierto o no que tenemos la frecuencia, ¿por qué no se nos ha dado la frecuencia? Hasta ahora hicimos una comisión de parrilla conformada por cuatro miembros de la junta directiva, dos de Onda UNED y estamos haciendo un plan de programas que vamos a hacer, pensando en que ya pronto vamos a tener la frecuencia.

Lo que están solicitando ahora es que el Consejo Universitario y el señor Rector den las acciones que ellos han seguido. Después de que dieron la frecuencia, ¿qué es lo que ha hecho el Consejo Universitario y la administración con relación a esa ley?

GRETHEL RIVERA: Estaba buscando porque creo que este tema estaba en la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se conformó una comisión en la cual está Catalina Montenegro y otro. Creo que lo que podemos hacer es remitir esta documentación a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea conocida lo más pronto posible junto con la documentación que ya tenemos, que ya la comisión conformada por doña Catalina ya dio su criterio y que está en la comisión. Ya habíamos hablado que teníamos que atender esto lo más pronto.

KATYA CALDERON: Entonces, ¿la propuesta es enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos?

GRETHEL RIVERA: Sí, porque ahí está el tema. Dice: “Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de “Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión”. Se conforma subcomisión: Ana Catalina Montenegro, Vilma Peña y un representante del Programa de Producción de Material Audiovisual, que creo que fue Luis Fernando y ya ellos presentaron el criterio.

ISAMER SAENZ: Con lo que dice doña Grethel, la nota que le envía el Lic. Luis Fallas al Consejo Universitario indica en los párrafos finales que cuenta con cinco días hábiles para remitir la información que está solicitando. Si hacemos el trámite que solicita doña Grethel, no nos va a dar tiempo de cumplir con el tiempo establecido por la Defensoría de los Habitantes.

ILSE GUTIERREZ: Exactamente lo mismo, tiene que tener un plazo de prioridad y, por lo tanto, tenemos la obligación de entregarlo en un término de ley.

MAINOR HERRERA: buscando información sobre este tema, le solicité a doña Ana Myriam acuerdos tomados por el Consejo sobre este tema y veo que posiblemente nos va a hacer falta información, el Consejo Universitario en la sesión 2057-2010 del 7 de octubre, 2010, Art. V, inciso 6), tomó el siguiente acuerdo: “SE ACUERDA solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran las acciones para preparar a la UNED, con frecuencias de radio y televisión. ACUERDO FIRME”

Posteriormente, hay otro acuerdo que toma el Consejo Universitario en la sesión 2087-2011, Art. III, inciso 7) del 31 de marzo del 2011 que dice:

“Se recibe oficio R.0091-2011 del 23 de marzo del 2011 (REF. CU-190-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que brinda informe sobre las acciones realizadas para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2057-2010, Art. V, inciso 6), celebrada el 7 de octubre del 2010”.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Rector la información brindada y se le insta a continuar con la consolidación de la propuesta de radio por internet y realizar acciones que promuevan alianzas con SINART y otros medios, para la elaboración de programas que fortalezcan a la población estudiantil y a la sociedad en general.

ACUERDO FIRME”

Entonces yo le pedí a doña Ana Myriam que si me podía conseguir el oficio R.91-2011, que es el que hace referencia aquí. Este oficio dice lo siguiente:

“Para: Señoras y Señores
 Miembros del Consejo Universitario

De: Luis Guillermo Carpio Malavasi
 RECTOR

Asunto: Acuerdo 2057-2010, ARTÍCULO V, inciso 6)

Fecha: 23 de marzo del 2011
 R.0091-2011

En atención del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2057-2010, ARTÍCULO V, inciso 6) en el cual se acuerda:

“Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran las acciones para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión.”

Al respecto se asistió en el mes de febrero a reunión con la Viceministra de Telecomunicaciones señora Hannia Vega, la cual tuvo como objetivo conocer el estado en que se encuentra la asignación de frecuencias para la transmisión de radio y televisión.

Sobre los diferentes aspectos analizados se procede a informar los más relevantes mencionados por la señora Viceministra:

1. No hay frecuencias disponibles en estos momentos, debido a que se está trabajando en el proceso que conducirá al ordenamiento y reasignación de éstas.
2. Debido a que la decisión de dotar de frecuencias a la UNED es de ley, existe el compromiso de que la primera frecuencia disponible le será asignada a la universidad, sin embargo, no se prevé que esto se concrete en el 2011.
3. En estos momentos el ordenamiento que se sigue supone que los canales transmitan por un tiempo una señal analógica y al mismo tiempo una digital. Es por esto que se están utilizando todas las frecuencias existentes en el país. Conforme se consoliden las transmisiones digitales y queden libres frecuencias

analógicas, serán entregadas al Estado. Este proceso avanza sin realizar expropiaciones, para evitar compensaciones del Estado a particulares, así como también se trata de evitar conflictos legales con entes privados poseedores de frecuencias, por el tiempo que toma la resolución de juicios. De manera que la política del Estado es llevar adelante la entrega voluntaria de frecuencias conforme se consolida la transmisión digital.

4. Respecto a las frecuencias de radio, la señora Viceministra informó que se trata de un asunto complejo, ya que se debe definir la creación de comisiones de representación nacional para llevar adelante los trabajos que permitirían disponer de frecuencias radiales.

5. En resumen, en este momento no hay frecuencias disponibles para radio y televisión, pero se estima que la UNED podrá recibir primero la de televisión y posteriormente la de radio.

6. Mientras tanto, la señora Viceministra recomienda buscar acuerdos con el SINART, ya que será la primera televisión en digitalizarse y para ello recibirá apoyo del Estado y de la cooperación internacional.

Analizando este panorama, la Rectoría considera conveniente trabajar en la consolidación de la radio por internet y enfocar los esfuerzos inmediatos al logro de una frecuencia de radio en FM. Asimismo, mantener coordinación constante con la dirección del SINART a efecto de concretar acuerdos una vez que se obtenga la frecuencia digital.”

Creo que tal vez don Luis Guillermo es el que nos podría informar cuál ha sido el fruto de esas gestiones ante el SINART puesto que es muy claro el documento puesto que no hay disponibilidad de frecuencias y entonces no sé qué es lo que hay en la comisión, pero más bien sería don Luis el que nos podría informar sobre el avance de estas gestiones.

MARLENE VIQUEZ: Hay una ley que aprobó la Asamblea Legislativa en el 2008 estando don Rodrigo Arias de rector y donde le asigna a la Universidad Estatal a Distancia una frecuencia de radio y televisión, que es la Ley 8684. Obviamente, que todo esto se hace con base en que va a haber un cambio, un salto cualitativo del espectro radiofónico y del espectro televisivo.

Por decirlo así, si hoy una televisora tiene una frecuencia, al pasar de analógico a digital se le va a ampliar ese espectro. El asunto es que actualmente la mayoría de las frecuencias analógicas, que deben pasar a digitales están en manos de la empresa privada y ahí es donde yo indiqué en otro espacio que hay un conflicto de intereses, porque de ahí surgirá la frecuencia de radio y televisión para la UNED, tiene que salir de algún lado.

En el caso concreto de la Universidad de Costa Rica, ellos desde hace años tenían tanto la frecuencia de radio como de televisión, por ejemplo, el canal 15, sin

embargo, ellos no tenían la ley, pero para ellos fue más sencillo, porque ellos tramitaron la Ley para oficializar las frecuencias que tenían, entonces, no tenían ningún problema.

Interpreto que esta iniciativa que hace la Federación de Estudiantes, la cual comparto profundamente, es el hecho de que se aprobó hace cerca de seis años una Ley que le asigna una frecuencia de radio y otra para televisión, sin embargo, la UNED no cuenta todavía con esas frecuencias.

Entonces, la Federación de Estudiantes está apelando a la Defensoría de los Habitantes para que intervenga, para que se haga realidad la aprobación de esa Ley de la República.

Cuando uno lee esta nota, se da cuenta que nos están solicitando un informe de las acciones que ha realizado el Consejo Universitario o la UNED para que se cumpla con esa Ley, considero que nada tiene que ver la Comisión de Asuntos Jurídicos acá, sino que la pregunta es, efectivamente, cuáles son las acciones que ha hecho esta universidad para que se cumpla con esa Ley.

En el año 2008, no sé si lo mencionó don Mainor, en la sesión 1906-2008, el Consejo Universitario tomó un acuerdo el 7 de marzo del 2008, Art. IV, inciso 2) donde dice: *“Se acuerda invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a los señores Máster José Luis Torres, Dr. Luis Fernando Días y el Lic. Roberto Román con el fin de conocer el grado de avance en las acciones de preparación de la UNED para cuando se cuente con las frecuencias de radio y televisión”*.

Eso es lo único que había en la época en que yo estaba, porque se tenía una expectativa de que la UNED iba a tener una frecuencia de radio y televisión y de qué manera la UNED iba a accionar y cuál era la inversión que la UNED tenía que hacer para que esto funcionara.

El acuerdo que lee don Mainor que es uno diferente, deja en evidencia que el espectro radiofónico y televisivo nadie lo suelta así de fácil y se dice que no hay frecuencias en analógico o no, pero cuando se haga el paso del analógico al digital, sí habrán las frecuencias. El asunto está en ¿qué es lo que está sucediendo? ¿Por qué ha costado?

Hay un acuerdo que se envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, hay otro acuerdo por parte del Consejo Universitario de la sesión 2187-2012, y en este caso que me parece que es importante, es un acuerdo diferente del Consejo Universitario que lo tomó con base en un Proyecto de Ley que dice: *“Se conoce oficio OJ-2012-194 del 6 de agosto del 2012 (REF.CU. 497-2012) suscrito por el señor Federico Montiel Castillo, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio legal sobre el proyecto de ley de orden y regulación de radio y televisión, Exp. No. 17957. También se recibe el criterio del señor Roberto Román, Director de Producción de Materiales Didácticos, mediante el oficio DPMD-053-12 del 4 de julio del 2012, (REF.C.U. 498-2012), sobre el citado proyecto de ley.*

Además, la Vicerrectora Académica, señora Katya Calderon, mediante el oficio VA-364-12, del 8 de agosto del 2012, (REF.CU. 510-2012) donde brinda su opinión sobre el mismo proyecto de ley. SE ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice los criterios emitidos por la Oficina Jurídica, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Vicerrectoría Académica sobre el proyecto de ley de orden y regulación de radio y televisión, Exp. No. 17957 y a más tardar el 31 de agosto del 2012 plantee al plenario una propuesta de acuerdo.”

Esto es otra cosa, el asunto está en relación con la Ley 8684 en la cual se asigna esa frecuencia de radio y televisión a la universidad.

Si bien es cierto, cuando nosotros recibimos a unas personas en la Comisión de Asuntos Jurídicos, se expuso también el problema de la frecuencia de radio que se le había emitido a la UNED, aquí el punto central iba más encaminado a cuál era la estrategia que iba a tener la UNED con respecto al uso de la radio en distintas comunidades, etc., el derecho que tiene el habitante de estar informado. Es un asunto totalmente distinto.

Quiero hacer un llamado porque son cinco días hábiles que nos dan para responder, es necesario indicar que lo único que podríamos informar es el acuerdo que leyó don Mainor Herrera hace un instante, en el cual se transcribe textualmente y se informa que eso es lo único que ha hecho la universidad, al menos por el Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Conjuntamente con la documentación de la Defensoría de los Habitantes, se adjunta la misma solicitud que no solamente hace el Consejo Universitario, sino al MICITT.

Es interesante ver que precisamente en la nota con fecha miércoles 2 de abril, don Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones le envía una solicitud de informe al señor Ministro de Ciencia y Tecnología y en el punto 1) en el encabezado sobre la frecuencia de televisión le señala: “Según se desprende de la información proporcionada en el oficio MICITT al parecer actualmente no existe espacio para brindarle la frecuencia de televisión a la UNED según lo establecido en la ley No. 8684 y habría que esperar a la implementación de la digitalización terrestre para aumentar el número de canales de televisión y disponer de espacio en ese sentido.”

O sea, que al 3 de abril del 2014 la Defensoría de los Habitantes tiene del MICITT la misma respuesta que esta Institución tuvo en el 2011 de acuerdo a la información que en su momento el señor Rector entregó a este Consejo Universitario.

En el punto 2) de esta nota indica sobre la frecuencia de radio: “Sobre el tema de la frecuencia de radio que le asigna la ley 8684 a la UNED desde diciembre del 2008, el oficio del MICITT tampoco brinda mayores explicaciones del por qué no

se ha cumplido con el mandato legal ni establece las acciones que está ejecutando o llevará a cabo el Ministerio como ente rector para su cumplimiento. Básicamente se argumenta en términos generales que se está siguiendo el debido proceso del reordenamiento de recuperación de frecuencias del espectro radioeléctrico.”

Nada más, al final se va con una serie de detalles con respecto al proceso. El MICITT sigue en el proceso de recuperación de frecuencias que de oficio puede hacer el MICITT pero sin ninguna estrategia o proceso en el cual brinde explicaciones a la Defensoría de los Habitantes sobre el por qué no ha entregado una frecuencia a la UNED.

Ahora, creo que si la única acción que tomó el Consejo Universitario el cual se manifiesta a través de acuerdos, fue la que don Mainor nos acaba de poner al tanto, es exactamente lo que tenemos que darle respuesta al señor Luis Fallas, porque es lo que hizo el Consejo Universitario, en su momento tomó un acuerdo, ese acuerdo recibió una respuesta y es en esa materia lo que el Consejo Universitario ha procedido a hacer.

¿Qué se requiere hacer más? Eso en su momento podrá discutirlo el Consejo Universitario, pero en este momento como se señala en la solicitud, la Defensoría de los Habitantes le da al Consejo Universitario únicamente cinco días, así que tenemos que responder lo que se ha hecho hasta hoy.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente, iba a dar la misma recomendación, que lo que tenemos que responder a la Defensoría es el único acuerdo que ha tomado este Consejo Universitario con respecto a la solicitud que él hace.

Me parece pertinente que analicemos la situación porque deberíamos empezar a darle seguimiento a ese acuerdo del 2008 cuando se le solicitó para podernos recomendar muchísimo más independientemente de la respuesta que tengamos que dar, porque ya se abrió la discusión y creo que estamos en la obligación de prepararnos como Consejo Universitario para tener mayor criterio en qué camino continuar, pero por ahora lo único que tenemos que hacer es adjuntar o mencionar el acuerdo del 2008.

ALFONSO SALAZAR: Creo que también podemos tomar un acuerdo similar al del 2011, yo digo que está bien que primero los estudiantes hayan presentado esto ante la Defensoría de los Habitantes porque ella ha actuado al MICITT directamente lo cual me parece muy apropiado.

Si el Consejo Universitario en el 2011 tomó un acuerdo, creo que se podría retomar y se le informa a la Defensoría de los Habitantes esta nueva disposición del Consejo para que la administración siga insistiendo, no demos el brazo a torcer en el sentido de que hay que seguir insistiendo ante el MICITT de que en este debido proceso como llama el Ministerio, encontremos el espacio que tanto insistí y que la UNED tenga al menos la frecuencia de radio, porque yo sí creo que

en las frecuencias de televisión dada las enormes manos que hay ahí agarradas, difícilmente si no se llega a la digitalización, va a tener dificultades la institución, pero en frecuencias de radio creo que hay opciones y si se está insistiendo sobre eso, principalmente aquellos grupos en la institución que están directamente relacionados, llegará la oportunidad en que la institución tenga la frecuencia.

A la par de este informe a la Defensoría de los Habitantes y por esta discusión que se ha vuelto a abrir, podemos tomar un acuerdo en donde solicitamos a la administración continuar con los esfuerzos de insistir en las autoridades gubernamentales para que la frecuencia al menos mientras no se dé, debido a este proceso de reordenamiento que tiene el MICITT de las frecuencias de radio, se logre lo que establece la ley 8684.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que hay que ordenar un poco la respuesta que debemos dar a la Defensoría de los Habitantes. Obviamente, que el primer considerando será el oficio que hoy estamos recibiendo, que es el 3159-2014-DHR, porque se indica aquí que se debe de contestar con respecto a este oficio y este oficio está dirigido al Consejo Universitario.

El primer considerando sería ese oficio, el segundo considerando es informar a la Defensoría de los Habitantes los distintos acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario con respecto a la consulta realizada sobre la Ley 8684.

En la sesión 1906-2008, del 7 de marzo del 2008, Art. IV, inciso 2), donde se indica: *“SE ACUERDA invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a los señores Máster José Luis Torres, Dr. Luis Fernando Días y el Lic. Roberto Román con el fin de conocer el grado de avance en las acciones de preparación de la UNED para cuando se cuente con frecuencia de radio y televisión. ACUERDO FIRME”*. Me parece que había una expectativa y la Defensoría debe conocer que el Consejo Universitario tenía una expectativa sobre esa Ley.

En la sesión 2057-2010 de fecha 7 de octubre del 2010, Art. IV, inciso 6) este Consejo toma el siguiente acuerdo: *“SE ACUERDA solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran las acciones para preparar a la UNED, con frecuencias de radio y televisión.”*

Con base en este artículo, la Rectoría informa al Consejo Universitario, o sea, con base en el acuerdo tomado en la sesión 2057-2010, Art. V, inciso 6) la Rectoría dice: *“En atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2057-2010, Art. V, inciso 6) en el cual se acuerda..... Sobre los diferentes aspectos analizados se procede a informar los más relevantes mencionados por la señora Viceministra.”* Este es el oficio R-0091-2011 del 23 de marzo del 2011, que es la nota que don Mainor nos leyó.

Una vez que el Consejo Universitario recibió este informe del señor Rector, en la sesión 2087-2011 de fecha 31 de marzo del 2011, Art. III, inciso 7) se indica: *“Se recibe oficio R.0091-2011 del 23 de marzo del 2011 (REF. CU-190-2011), suscrito*

por el Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que brinda informe sobre las acciones realizadas para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2057-2010, Art. V, inciso 6), celebrada el 7 de octubre del 2010. SE ACUERDA: Agradecer al señor Rector la información brindada y se le insta”, y aquí hago énfasis por lo que propuso don Alfonso, “a continuar con la consolidación de la propuesta de radio por internet y realizar acciones que promuevan alianzas con SINART y otros medios, para la elaboración de programas que fortalezcan a la población estudiantil y a la sociedad en general. ACUERDO FIRME”

Me parece que esto es importante que se indique, que más bien se agregue como adjunto el oficio de la Rectoría y el último acuerdo por separado, el que propuso don Alfonso con la frecuencia nada más del espectro radiofónico.

GRETHEL RIVERA: Estaba consultado si solamente ese acuerdo había y es que me queda la duda ¿qué se ha hecho, no solo por el Consejo Universitario sino de parte de la universidad sobre este tema? Estoy revisando una documentación para tener más seguridad, porque no me queda claro cuánto se ha actuado sobre esto.

MAINOR HERRERA: Cuando hice la primera intervención decía que posiblemente sea falta de información para poder contestar y me refería a eso, observen ustedes que entre el acuerdo de la sesión 2087-2011 que es del 31 de marzo del 2011 a la fecha han pasado dos años.

El hecho de que no hayamos tenido información del señor Rector de cuál ha sido el avance en estas gestiones, no quiere decir que no se hayan hecho, pudiera ser que el señor Rector haya hecho gestiones y que haya omitido comunicar al Consejo Universitario.

Me parece importante conocer de parte de él si hay alguna gestión adicional, más allá de la que nos informó en el oficio 091-2011, porque pudiera ser que estemos dando una respuesta al Defensor omitiendo información valiosa.

Estamos con problemas de tiempo, pero deberíamos hacer una consulta lo antes posible, solicitarle al señor Rector para poder contestar con toda la información que necesitamos.

ILSE GUTIERREZ: Como lo está ordenando doña Marlene sería lo más pertinente por ahora, por los cinco días hábiles que tenemos que dar respuesta.

Tendríamos que adjuntar, porque el señor defensor nos lo está pidiendo, dice un informe donde se detalle las acciones, que es lo que ya mencionó doña Marlene mediante acuerdos que ha hecho este Consejo Universitario, los avances logrados hasta el momento que sería el informe del señor Rector y dice: “...manifestar que junto al informe solicitado se debe apartar una copia de la documentación que lo respalda, como copia de los acuerdos y actas...”, que eso es importante las actas de las sesiones del Consejo Universitario donde se ha tratado este tema.

Comprendo que don Mainor quisiera enviar todavía información adicional, pero el hecho de cumplir con el plazo y que también se pueda llegar a decir que se estará enviando algún otro avance después del 2011, porque los acuerdos del Consejo son esos los que mencionó don Alfonso y doña Marlene, el resto sería más bien información adicional, pero como nos están pidiendo acciones que ha hecho este Consejo Universitario, eso sería lo pertinente.

MARLENE VIQUEZ: Lo que me preocupa es que esta nota de la Defensoría está dirigida al Consejo Universitario, no está dirigida a la administración, dice: "...Señores Consejo Universitario...", puedo entender que la administración haya realizado algunas acciones adicionales y es probable que así lo haya hecho.

El último informe que tenemos es el documento al cual me referí, que don Mainor también se refirió. Me parece que lo prudente es que respondamos lo que tenemos a mano, no están preguntando que ha hecho la Rectoría o la administración, sino el Consejo Universitario.

Esto puede verse como una llamada de atención a nosotros, podría verse así, pero no tratemos de apurar este asunto porque en realidad, a mí no me preocupa dado que el señor Defensor de los Habitantes también adjunta lo que dijo en el otro oficio, que es el oficio que va dirigido a don Alejandro Cruz, Ministro de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones, ahí respalda el hecho de que mediante el oficio del MICIT, que es el MICITT-OF-DVT-023-2014 de fecha 4 de febrero, 2014, el señor Viceministro indica que no ha sido posible todavía obtener las frecuencias, es decir, que aún no existen.

Soy del criterio, don Mainor, que si se le está consultando al Consejo Universitario, en una semana no vamos a agregar gran cosa y si hay alguna acción que ha realizado la administración, es por iniciativa propia de la administración. El asunto es qué ha hecho el Consejo Universitario al respecto, lo último que tenemos es lo que está acá.

ISAMER SAENZ: Para aclarar, al Consejo Universitario se le solicita la información mediante oficio No. 03159-2014, que es lo que estamos tratando de contestar, estoy de acuerdo con doña Marlene que esa es la respuesta que debemos dar.

Hay otro oficio que no está dentro de la agenda, pero lógicamente si lo tengo, que es el No 03255-2014 que va dirigido a Luis Guillermo Carpio Malavasi, la misma información que le están pidiendo al Consejo Universitario se la pidieron a don Luis, solamente que ahora quieren que el Consejo diga qué ha hecho y don Luis contestará que ha hecho por parte de la administración, si hay otras cosas que este Consejo no ha hecho a partir del año que se indicó que es 2011 pues don Luis las indicará.

Pero, concuerdo con doña Marlene que la información adicional ya don Luis la brindará en su momento, que también la misma nota que está para el Consejo es la misma nota que está para don Luis.

KATYA CALDERON: Creo que ya tenemos acuerdo, en el sentido que lo expresaba doña Marlene, con el considerando y los documentos adjuntos y como decía doña Ilse con las actas y con todo lo que nos solicita la nota, para enviarlo, lo dejaríamos en firme de una vez.

MARLENE VIQUEZ: Me parece conveniente doña Katya, que como un acuerdo adicional acojamos la propuesta de don Alfonso.

KATYA CALDERON: Eso sería otro.

MARLENE VIQUEZ: Aparte.

KATYA CALDERON: Si señora, a eso iba, es un acuerdo aparte, lo que planteaba don Alfonso, es otro acuerdo, a propósito de solicitarle a la administración continuar con las acciones para la frecuencia de radio.

MAINOR HERRERA: Me parece muy bien, pero pregunto más bien si no sería conveniente indicarle al Defensor de los Habitantes, que también el Consejo Universitario en la sesión de hoy tomó un acuerdo de solicitarle a la Administración continuar con las acciones, como para que la Defensoría vea que el Consejo Universitario sigue tomando acuerdos para solicitar la información.

Me parece que sería importante dejar dentro del acuerdo, valga la redundancia, el acuerdo que el Consejo está solicitándole a la Administración, de continuar con las gestiones para la adjudicación de esa frecuencia, pero el plenario lo decidirá.

KATYA CALDERÓN: Obviamente, decir plenario, no estoy aquí para decir, lo que si me interesa es que sobre lo que va a la Defensoría, si estamos de acuerdo, es lo que se ha actuado es lo que nos solicitan.

Lo que está diciendo don Mainor es adicionarle el otro acuerdo, es otro, está claro, y que ese acuerdo también se adjunte a la Defensoría, esa es la única diferencia.

GRETHEL RIVERA: Lo que estoy buscando es una relación con lo que tenemos en la Comisión ese proyecto de la ley 8642, aquí en la nota que manda la Defensoría al Consejo dice en la página 1 en el penúltimo párrafo:

“...Asimismo, en el artículo 3 de la citada Ley se establece que en caso de no contarse con las frecuencias de radiodifusión y televisión a otorgar a la UNED, el Poder Ejecutivo debe recuperar las frecuencias que se encuentran sin uso o siendo explotadas de forma irregular, para otorgar las requeridas por la UNED de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley No. 8642...”, que es la que tenemos en la Comisión de Jurídicos.

De ahí me parece que es pertinente indicar que con respecto a este párrafo nosotros sí hemos actuado, con ese otorgamiento esa es la lucha que se está dando de recuperar esas frecuencias de radio establecidas en esta ley 8642, que es la ley general de telecomunicaciones y que es el proyecto que nosotros estamos revisando en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Andaba buscando la articulación de esta ley con el proyecto que nosotros es estamos revisando y aquí está claro en ese párrafo "...Asimismo, en el artículo 3 de la citada Ley se establece que en caso de no contarse con las frecuencias de radiodifusión y televisión a otorgar a la UNED, el Poder Ejecutivo debe recuperar las frecuencias que se encuentran sin uso o siendo explotadas de forma irregular, para otorgar las requeridas por la UNED de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley No. 8642...".

Eso es lo que Catalina ha dicho, recuperar esas frecuencias, siento que hay una articulación que podemos nombrar que también se está actuando con ese proyecto y está en la comisión que se está analizando, porque están relacionados.

MARLENE VIQUEZ: Para que no nos confundamos, quisiera preguntarle a don Celín qué nos recomienda él en este asunto, porque lo otro es un proyecto ley y considero que lo pertinente en este caso, es responderle a la Defensoría lo que nos está consultando, nada más. La otra parte no, si el otro proyecto de ley la UNED quiere llevar un liderazgo específico para recuperar esas frecuencias, son otras acciones, pero debería hacerse así, pero prefiero el criterio de don Celín.

CELIN ARCE: Contestar, efectivamente, lo que se le está preguntando al Consejo Universitario, de todas maneras, las frecuencias no las van a conseguir, Don Rodrigo Arias hizo lo invencible para que se la arrancara en aquel momento, no apareció ninguna, la UNED aparece en aquel momento con una AM rural, no sé en cuál, pero hasta que no le llegue la radio digital no van a ver frecuencias, mejor contesten lo que se le está preguntando al Consejo.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente.

CELIN ARCE: Muy buena gestión la que está haciendo la Federación, pero no hay frecuencias.

KATYA CALDERON: ¿Doña Grethel estaría de acuerdo?

ISAMER SAENZ: En la nota que nos envía el señor Luis Fallas, hace mención a la ley 8642 que dice doña Grethel, porque hay cierta relación, sin embargo, más abajo dice que la Defensoría solicita un informe donde detalla las acciones que había hecho el Consejo Universitario para hacer efectiva la ley 8684, es específico, nos está diciendo: –que acciones hicieron ustedes con la ley 8684-, independientemente de que está la 8642, por eso debemos enfocarnos en lo que dice doña Marlene. Tendríamos que votarlo, porque creo que doña Grethel no está muy convencida

GRETHEL RIVERA: No.

KATYA CALDERON: Agregando lo que decía don Alfonso, esa sería la propuesta. Tenemos que votarla.

Lo otro es que si a la Defensoría se le manda el segundo punto de acuerdo o no, que es la propuesta que decía don Alfonso, esto ya está votado y se envía esto. Pero ahora lo que planteaba don Mainor es enviar también el segundo punto especificado.

MAINOR HERRERA: Me parece importante que lo agreguemos y es por lo siguiente, observen, como ya se ha dicho aquí y se ha reiterado, se le está pidiendo cuentas al Consejo Universitario, el Consejo, como ya se ha leído tomó un acuerdo, este sería el segundo acuerdo y este segundo acuerdo estaría en la misma línea, indicándole a la Defensoría que en la sesión 2331-2014 hoy citando el artículo correspondiente, se le solicita a la Administración continuar con las gestiones, eso demuestra el interés del Consejo Universitario para que la administración siga realizando las gestiones en conseguir la frecuencia.

Por eso es importante manifestarle a la Defensoría ese interés del Consejo Universitario, porque a mí me parece como que se le está echando la culpa al Consejo Universitario, lo veo de esa forma, me parece que tenemos que dejar claro que estamos tomando un acuerdo adicionalmente.

MARLENE VIQUEZ: Para acoger la iniciativa de Mainor, pero el acuerdo sería diferente Mainor, habría que indicar un considerando que diga el oficio de la Defensoría el cual está dirigido al Consejo Universitario.

El segundo considerando sería el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión de hoy, sesión número tal, artículo tal, en el cual se informa a la Defensoría de los Habitantes las acciones que ha realizado el Consejo Universitario, en relación con la Ley 8684 porque es una Ley, es decir, las acciones que ha realizado el Consejo Universitario con respecto a la Ley 8684, eso es importante.

Los dos considerandos son los que se solicitó, el oficio de la Defensoría de la Habitantes.

Segundo considerando, que el Consejo en la sesión de hoy artículo tal, informó a la Defensoría las acciones que a la fecha realizaba el Consejo Universitario, con respecto a la Ley 8684, se acuerda, informar, porque en realidad tendría que ser tres acuerdos y no dos, lo que le informaríamos a la Defensoría.

Segundo, lo que don Alfonso indicó de instar a la administración realizar o reforzar sus acciones en relación con el uso de la radio, en el aspecto radiofónico, lo cual me parece bien.

El tercero, es otro, donde se insta o solicitar a la administración informe a este Consejo que acciones ha realizado la Rectoría en relación con la puesta en marcha para concretar la Ley 8684. Sería tres acuerdos, para que al final se diga se acuerda informar a la Defensoría del acuerdo tomado en la presente sesión, que es el otro.

Primero está la respuesta a la Defensoría, el segundo acuerdo es, lo que propuso don Alfonso y el tercer acuerdo es lo que don Mainor indica de que hay que solicitarle a la administración, que informe a este Consejo si ha realizado alguna acción adicional con respecto a que se concrete la Ley 8684, además del informe que dio en el año 2011, que eso me parece importante.

En síntesis, el acuerdo que propone don Mainor, hay que redactarlo para que tenga coherencia es, considerando el oficio de la Defensoría; segundo, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión de hoy, en la cual responde a este oficio de la Defensoría las acciones que ha emprendido el Consejo Universitario con respecto a la Ley 8684; tercero el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión de hoy en el cual le solicita a la administración informar a este Consejo de las acciones que ha llevado a cabo.

¿Cuál es el acuerdo? Informar a la Defensoría el último acuerdo que aprobó el Consejo Universitario, además, solicitarle a la administración que informe a este Consejo de que acciones que ha realizado al respecto. Es lo más que podríamos hacer don Mainor, pero hay que hacer toda la secuencia.

KATYA CALDERON: Me parece un poco complicada doña Marlene esa secuencia, porque la misma información que se le va a dar a la Defensoría, es eso.

MARLENE VIQUEZ: El primer acuerdo llega hasta el 2011, actas, acuerdos todo 2011.

El asunto es, que no estoy de acuerdo con lo que proponía don Mainor, pero para acoger la iniciativa de él hay que ampliarla, porque no estoy de acuerdo con eso, pues me parece que no corresponde, pero si el Consejo lo quería hacer o el plenario acoge eso pues entonces habría que indicar claramente la secuencia de los acuerdos, que son los considerandos ¿cuáles van a hacer los considerandos? La secuencia de acuerdos que se han tomado y el último sería informar a la Defensoría del acuerdo tomado hoy, para que sepan que este Consejo Universitario hoy lamentablemente tuvo que tomar una acción al respecto en ese sentido.

ALFONSO SALAZAR: Me parece que el acuerdo propuesto originalmente es el correcto, la Defensoría de los Habitantes nos pide las acciones que ha llevado a cabo el Consejo Universitario, con respecto a la ley 8684, y es plantear la lista de acuerdos que se han tomado, hasta hoy.

Se propuso tomar un acuerdo adicional, el acuerdo adicional se tiene que considerar, lo que había propuesto es, considerando la solicitud de la Defensoría se incorpora la solicitud a el MICIT, en la misma Defensoría en la cual señala que las frecuencias de televisión hasta que exista la digitalización, es posible otorgar una frecuencia a la UNED.

MARLENE VIQUEZ: Es posible.

ALFONSO SALAZAR: Es posible hasta que exista la digitalización de las frecuencias de televisión.

Sin embargo, en las frecuencias de radio el MICIT argumenta que están haciendo, se sigue el debido proceso en la recuperación de las frecuencias, el acuerdo es solicitar a la administración hacer las acciones pertinentes ante el MICIT para lograr una frecuencia de radio, debido a las observaciones que indica el MICIT.

Luego, podríamos agregar el que dice don Mainor, que es continuar con los esfuerzos que se han venido realizando para concretar el cumplimiento de la ley 8684.

La otra parte es si este punto lo informamos o no, se puede poner un tercer acuerdo, pero informar el presente acuerdo a la Defensoría, son dos acuerdos aparte, el primer acuerdo es que ya dijimos como iba la Defensoría.

El segundo acuerdo es considerando lo que nos comenta la Defensoría y solicitamos a la administración esas dos cosas, una presionar para la frecuencia de radio, porque yo creo que ahí es donde hay espacio, no en la de televisión. Luego, la parte de continuar con la 8684 e informar a la Defensoría de los Habitantes.

MARLENE VIQUEZ. Está bien.

KATYA CALDERON: Se somete a votación. En firme.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO II, inciso 8)

Se recibe oficio No. 03159-2014-DHR del 1 de abril del 2014 (REF. CU-219-2014), suscrito por el Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones, en el que solicita un informe donde se detallen las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento, con el fin de atender la solicitud de intervención No. 146256-2014-SI, presentada por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), relacionada con la falta de cumplimiento de la Ley citada, para hacer

efectiva la educación estatal a distancia por medios de comunicación televisiva y radiofónica.

CONSIDERANDO:

El oficio No. 03159-2014-DHR del 01 de abril del 2014 (REF. CU-219-2014), suscrito por el Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones.

SE ACUERDA:

1. Informar a la Defensoría de los Habitantes los distintos acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario con respecto a la consulta realizada sobre la Ley No. 8684, que se detallan a continuación:

- Sesión 1906-2008, Art. IV, inciso 2) del 07 de marzo del 2008:

“SE ACUERDA invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a los señores M.Sc. José Luis Torres, Dr. Luis Fernando Díaz y el Lic. Roberto Román, con el fin de conocer el grado de avance en las acciones de preparación de la UNED, para cuando se cuente con frecuencias de radio y televisión.”

- Sesión 2047-2010, Art. V, inciso 6) del 07 de octubre del 2010:

“SE ACUERDA solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran las acciones para preparar a la UNED, con frecuencias de radio y televisión.”

- Sesión 2087-2011, Art. III, inciso 7) del 31 de marzo del 2011:

“Se recibe oficio R.0091-2011 del 23 de marzo del 2011 (REF. CU-190-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que brinda informe sobre las acciones realizadas para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2057-2010, Art. V, inciso 6), celebrada el 7 de octubre del 2010.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Rector la información brindada y se le insta a continuar con la consolidación de la propuesta de radio por internet y realizar acciones que promuevan alianzas con SINART y otros medios, para la elaboración de programas que fortalezcan a la población estudiantil y a la sociedad en general.”

2. **Enviar a la Defensoría de los Habitantes las actas 1906-2008, 2047-2010 y 2087-2011, así como el oficio R.0091-2011.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 8-a)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio No. 03159-2014-DHR del 1 de abril del 2014 (REF. CU-219-2014), suscrito por el Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones, en el que solicita un informe donde se detallan las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento.**
2. **Que la Defensoría de los Habitantes envía al Consejo Universitario copia del oficio No. 03242-2014-DHR, remitido al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en el cual señala que hasta que exista la digitalización de las frecuencias de televisión, es posible otorgar una frecuencia de televisión a la UNED. Sin embargo, en cuanto a las frecuencias de radio el MICITT argumenta que se sigue el debido proceso en la recuperación de las frecuencias del espectro radioeléctrico.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la administración:**
 - a) **Realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Ciencias, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para lograr una frecuencia de radio, en atención a las observaciones que indica el MICITT.**
 - b) **Continuar con los esfuerzos que se han venido realizando para concretar el cumplimiento de la Ley 8684.**
2. **Informar este acuerdo a la Defensoría de los Habitantes.**

ACUERDO FIRME

9. **Nota de la Vicerrectora de Investigación, acerca del acuerdo del Consejo de Investigación (COVI), en el que aprueba una propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED y lo envía al Consejo Universitario para su consideración.**

Se conoce oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, vicerrectora de investigación, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación (COVI), en sesión COVI-2014/002, realizada el 19 de marzo del 2014, en el que aprueba una propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED y lo envía al Consejo Universitario para su consideración.

KATYA CALDERON: Nota de la Vicerrectoría de Investigación suscrita por la señora Lizette Brenes en la que transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Investigación en sesión COVI-2014-002 realizada el 19 de marzo del 2014, en él aprueba una propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED y lo envía al Consejo Universitario para su consideración.

El acuerdo sería: "...SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (CIVI), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2014."

MARLENE VIQUEZ: Doña Katya, usted tiene conocimiento a qué se refiere eso.

KATYA CALDERON: Es un acuerdo de acceso abierto, es una propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Investigación sobre las formas de acceso abierto y otras.

MARLENE VIQUEZ: Hago la consulta porque cuando estábamos analizando la propuesta de políticas editoriales que están en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se había hablado de ese tema, de acceso o difusión documentos de acceso abierto.

Considero que es necesario indicar que se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se considere entre las políticas editoriales. Por eso hice la consulta, porque estando en el análisis en la Comisión, doña Lizette Brenes se comprometió a hacer una propuesta para enviarla a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y no al plenario del Consejo Universitario.

KATYA CALDERON: Esto es del Consejo de Vicerrectoría, de hecho, creo que ya las envió a doña Ilse las observaciones que ella se comprometió en la Comisión de Académicos, que fueron realizadas por dos compañeros de la Vicerrectoría de Investigación, esto es un acuerdo del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, que puede ser visto a la luz del tema de políticas editoriales, concuerdo con usted, pero no es que esté haciendo dos acciones diferentes, sino que ella tiene que atender los acuerdos del Consejo de Vicerrectoría. Lo que quiero dejarle claro es que ella no está haciendo dos acciones paralelas,

ILSE GUTIERREZ: Efectivamente, hoy le contesté a doña Lizette, porque ya me envió la propuesta, realizada por los compañeros don Julián Nájera y don Luis Paulino Vargas y lo vamos a ver el próximo 22 de abril, creo que tenemos que volver a conversar sobre el formato que estamos planteando, pero eso lo veríamos el próximo martes, al regreso de Semana Santa.

ALFONSO SALAZAR: Muchas veces creo que las cosas que pasan a las comisiones se unen en las comisiones o el Consejo las une, es decir, a veces pasan varios asuntos a una comisión que son los mismos.

A veces me preocupa, porque en la Comisión de Asuntos Jurídicos a veces analizamos más de un asunto y después decimos es que este asunto va con este y va con otro, pero resulta que las peticiones del Consejo vienen a veces con fechas diferentes y vienen casi todas las solicitudes con el mismo formato, analice y brinde un dictamen a más tardar el 30 de mayo. Luego viene otro tema, analice brinde una dictamen a más tardar tal fecha y resulta que son asuntos semejantes que pueden analizarse en forma conjunta.

Diría que las comisiones deben tener la potestad suficiente para unir los asuntos y tratarlos en conjunto y si es necesario se le informa al plenario, pero si me preocupa que cuando esto llega a una comisión estas comiencen a verlo fraccionado, cuando hay asuntos que se pueden ver en forma conjunta y que en forma conjunta sea traído al plenario.

Porque en un momento determinado resolvemos sobre políticas de generación del conocimiento y en un momento determinado se trata otra propuesta sobre otro tipo de políticas que tiene que ver sobre la misma temática y, a lo mejor, una sola política hubiera sido suficiente.

Pediría, principalmente en estas de Desarrollo Académico, a veces Asuntos Jurídicos si son más concretos, pero en estas de Desarrollo Académico, que si la comisión considera que hay asuntos coincidentes, que por favor una los asuntos y plantee al plenario una sola solución.

KATYA CALDERON: De hecho, don Alfonso para aclararle, esta específicamente es una propuesta que puede ser vista a luz de una discusión que se está dando en la Comisión de Académicos sobre políticas editoriales, que probablemente suena mejor decir generación de conocimiento, suena más amplio.

Sin embargo, dentro de la propuesta de políticas editoriales está teniendo un apartado para atender este tema, por eso es que le digo que pienso, no es que son dos cosas a lo interno no congruentes, porque esto es un acuerdo de un Consejo y ella tiene la obligación de atenderlo como Vicerrectora.

Pero, aquí sí podemos decirle enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a la luz de la discusión sobre la propuesta de políticas editoriales, ahí es donde creo que empatan y, efectivamente, las comisiones, se los digo por la otra parte, no tenemos potestad para ver cosas independientes, atendemos solamente acuerdos del Consejo Universitario, por eso es que sería bueno que desde el plenario salga con esa indicación, a la luz de la propuesta de políticas editoriales, que está en discusión.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso usted tiene toda la razón. Este documento me hizo ruido y cuando digo que me hizo ruido fue en el sentido de que ya el acceso abierto había sido mencionado, por decirlo así, por parte de doña Lizette Brenes en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico como un aspecto que se tenía que considerar en la definición de la propuesta de políticas editoriales.

Para información suya don Alfonso, ese documento propuestas de políticas editoriales, es un documento que viene desde el 2010 y ha sido modificado, ha sido enriquecido, ha habido mayor participación para contextualizarlo o actualizarlo.

Obviamente, hay que analizarlo con detenimiento pues, el Consejo tendrá que tomar una decisión al respecto, claro está, considerando lo que indique en esta materia el Consejo Editorial, que es lo que maneja la línea editorial, también está la Dirección de Producción de Materiales, que tiene que ver con toda la producción didáctica, multimedial, electrónica etc., de parte de la universidad.

Este asunto de “acceso abierto”, lo está promoviendo el Consejo de Vicerrectoría de Investigación, le va a llegar al Consejo Universitario para su consideración. El acceso abierto habría que analizarlo a luz del Reglamento de Derechos de Autor, porque una cosa es acceso abierto, donde todo usuario tiene acceso a la información, pero, hay otras publicaciones que no pueden ser de acceso abierto para la universidad.

Lo que se había mencionado es que habría que incluirlo, inclusive don Luis Paulino Vargas en su momento llegó también al Consejo Editorial y aquí doña Ilse puede corregirme, si me equivoco, solicitándole al Consejo Editorial que la revista que ellos tienen titulada Rupturas se visualizara dentro de esta visión de acceso abierto.

El asunto está en que también hay asuntos de carácter legal que tienen que ver con derechos de autor etc.. El asunto no es tan simple, la propuesta me gusta porque es precisamente el derecho que tiene todo ciudadano de conocer toda la

producción intelectual que hay a nivel mundial y que no tenga que pagar, es el derecho a la generación de conocimiento que se lleva a cabo en distintas partes, inclusive con mucho más razón en una universidad pública, como es la UNED.

El punto es que debe ser analizado bajo el contexto institucional y bajo la normativa nacional, porque si usted hace un contrato con un autor, obviamente, que el contrato debe definir si él está dispuesto a que sea de acceso abierto o no, porque también él recibe un porcentaje por derechos de autor, producto de la venta de materiales.

Me parece que la propuesta está bien, solo que en la Comisión de Desarrollo Académico me parece que vamos a tener que hacer una pausa para analizar esto, o si al final decimos: –no, mejor la presentamos como está- y el Consejo analizará esta otra política por aparte, solo para determinadas situaciones. Sería que la Comisión la analice y dictamine al respecto.

Si no sería abrir tres posibles vertientes en las políticas editoriales, para ver si es posible incluir esta opción, pero tiene usted razón de que todo debería venir con una visión integral, que los temas relacionados se visualicen como un sistema, y no se haga una toma de decisiones de manera fragmentada.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera que tengamos claro qué nos está llegando. Es un acuerdo, doña Lizette nos pone: “Propuesta de Políticas de Acceso Abierto”, pero dice que en la sesión del COVI, el 19 de marzo el Consejo de Vicerrectoría acordó aprobar la propuesta de políticas sobre la generación de conocimiento, es una política clara a nivel institucional y ya con un acuerdo.

En el acuerdo cuarto dice: se acuerda “Los artículos publicados en revistas y otros medios, así como información publicada en libros científicos, publicaciones electrónicas de todo tipo, tecnologías, patentes, bases de datos, imágenes y demás productos deben quedar a la disposición del público según el principio de acceso abierto.”, es una posición, lo cual nos está llegando a nivel de Consejo Universitario y como Consejo Universitario tenemos que pronunciarnos con respecto a este acuerdo.

Creo que esto va más allá de una discusión, porque hay una propuesta de políticas editoriales que se viene construyendo desde el 2010, la tenemos casi lista, ya cuando íbamos a aprobar la minuta la semana pasada, para que esas políticas editoriales pudieran venir al plenario, doña Lizette Brenes nos pide una semana más para incluir en el apartado de políticas editoriales una propuesta con respecto a las revistas científicas.

Esto es totalmente distinto, porque estamos hablando de las posibilidades distintas y no distinto, estamos hablando es de una política de acceso abierto y menciona las raíces, por un lado son las revistas y por otro lado el acceso abierto.

¿Qué es lo que tenemos que discutir? Y es una discusión muy, rica muy profunda que tenemos que tomar decisiones a nivel de UNED y en eso concuerdo con doña Marlene y con doña Katya, vamos a tener que dejar ahí un momentito en *stand by* y ver exactamente qué es lo que queremos.

Inclusive, ayer en Consejo Editorial con don René Muiños, porque don René no sabe más allá de lo que se ha ido discutiendo del 2010, el no conoce el último acuerdo.

Quisiera que esto lo manejáramos con mucho cuidado, porque no es que se viene a entorpecer, cuando don Luis Paulino Vargas llega al Consejo Editorial y hace la propuesta de que el acceso abierto pueda ir más allá, no solamente lo digital, porque inclusive él pidió que pudieran ser publicados aquellos documentos de aquellas personas que no tienen acceso a lo digital, él todavía va más allá, personas que no tienen la computadora, pero tienen derecho a recibir materiales de la universidad.

Observen que nos abre un ámbito más de discusión y estaría de acuerdo de que lo enviáramos a la Comisión de Académicos a la luz de políticas editoriales, porque todo esto tiene que verlo.

Y decirle a don Alfonso que, en la Comisión de Desarrollo Académico cuando se están viendo cosas, porque es tan amplia la agenda que ese es un recurso que tenemos que tener para poder salir, no vemos los acuerdos muy lineales, pero si es complicado esta discusión que se viene y es importante que vayamos conociéndolo a fondo.

Quiero hacer una pregunta administrativa a nivel de reglamento ¿qué tanto una minuta que está por aprobarse a nivel de Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, específicamente esta de políticas editoriales, se considera pública y puede compartirse a don René? Porque ayer él me preguntó cómo iba el tema de políticas editoriales, yo le mencioné que hoy iba a consultarlo si podía compartirlo.

Yo estaba esperando terminar la sesión de hoy, si se considera un documento público, una minuta que no ha sido aprobada en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y si se puede compartir con otras personas.

KATYA CALDERON: Doña Ilse usted es la coordinadora, usted podría invitar a don René, hay mecanismos para poder compartir el proceso de desarrollo de la discusión.

MARLENE VIQUEZ: Históricamente tenemos una responsabilidad con el Consejo Editorial, precisamente este documento de políticas editoriales surgió del interés del Consejo Editorial de la UNED.

Lo que quiero decir con esto es que cuando se hizo el primer documento antes de que yo me fuera en el 2010, hice entrega de la primera propuesta de políticas editoriales, fue un documento elaborado con la participación de funcionarios de la

Editorial incluyendo a don René Muiños y con funcionarios de la Dirección de Producción de Materiales.

El documento se dejó listo y en la nota que yo entregué al Consejo Universitario, en mi condición de coordinadora, indico que cuando se vaya a analizar esto debe llamarse a don René y a don Joaquín Jiménez, los cuales formaban parte de la Comisión que integró este Consejo para dicho asunto, en esta Comisión original, en la elaboración del documento también participó don Rafael Cuevas.

Me parece importante que si doña Ana Myriam nos ayuda en este asunto, se den cuenta de que el documento que ingresó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, es un documento que venía construido, iniciado desde el Consejo Editorial, ellos participaron en el primer documento original.

Me parece que la observación que hace doña Ilse es pertinente, no tenemos nada oculto. Sí se puede informar al Consejo Editorial cuál es el trabajo que se ha llevado a cabo, doña Ilse está autorizada para informar el trabajo que se ha llevado a cabo a don René y don Rafael Cuevas, porque ellos participaron también como parte de la comisión inicial, para que ellos confirmen qué tanto ha variado el documento original, para que ellos hagan también sus observaciones. Es conveniente que doña Ana Myriam busque el acuerdo original del 2010, ahí se menciona inclusive quiénes eran las personas que colaboraron y cómo fue que se hizo el proceso.

Me parece doña Ilse, en síntesis, no tenemos nada escondido, me parece que es importante que el mismo Consejo Editorial se pronuncie antes de que el Consejo Universitario tome un acuerdo al respecto, porque todo surgió por iniciativa de ellos.

KATYA CALDERON: Cuando exista un documento más maduro doña Marlene, porque ahorita no está, no lo tenemos en discusión.

MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decir es que si buscan los referentes históricos de este asunto, todo viene por iniciativa del Consejo Editorial. El Consejo Universitario integra una comisión y por ello, me parece importante que el mismo Consejo Editorial analice la propuesta, pues dicha propuesta toca también al Consejo Editorial, en particular, los libros de línea de interés general. En todo caso, eso fue elaborado conjuntamente con ellos también.

ALFONSO SALAZAR: Considero que las comisiones permanentes del Consejo Universitario son comisiones de trabajo, no son consejos dentro un consejo. Lo que está levantando la comisión de políticas académicas es una propuesta, producto de la colaboración que no solamente realiza la comisión si no la colaboración de aquellas personas de la institución relacionadas con el tema específico.

Si es un asunto de políticas editoriales, por supuesto que es la que está directamente vinculada con el asunto. Lo que pasa es que cualquier documento aún antes de ser aprobado por la comisión en una minuta, es un documento de

trabajo, está en construcción, cualquier observación que se haga debe quedar claro es sobre un documento en construcción, no es un documento definitivo.

La comisión tomará las observaciones, las incorporará o no y luego aprueba la minuta de acuerdo, que es la que define lo que viene al plenario.

No veo ningún inconveniente en que las personas directamente afectadas con esa política, opinen, más bien sería enriquecedor que lo hagan, no es necesario esperar a que se apruebe la minuta porque si no podría haber un problema, se aprueba la minuta y si hay alguna observación muy importante hay que echar atrás en la comisión para modificar lo que se aprobó y volver a aprobar otra cosa.

Diría que en este caso, mientras no se haya aprobado la minuta, más bien cualquier observación que reciba la comisión sería bienvenida.

MAINOR HERRERA: Tengo mis dudas, depende de cómo esté la minuta, si ya está aprobada y la entregamos, estamos dando una expectativa de qué es lo que se va a llevar a plenario, hay una expectativa de opinión de los miembros de esa comisión sobre el tema particular.

Diferente es informarle a los interesados sobre la información que tiene la comisión y que ha sido discutida en una minuta, porque también ha ocurrido y creo que en eso el reglamento es claro, nosotros no hemos tomado determinado acuerdo y tenemos comentarios de parte de la comunidad sobre la conveniencia o inconveniencia de que aprobemos X o Y cosa, conocerlo previamente me parece que pone en riesgo la privacidad del Consejo, así lo he entendido en el reglamento.

En el caso de información general que no vaya precedida de un acuerdo, me parece que se puede compartir con cualquiera de los compañeros de la comunidad, pero en lo otro tengo mis dudas.

KATYA CALDERÓN: Por lo menos en la dinámica que conozco de los años que tengo de estar en comisiones, hay muchos mecanismos para construir las propuestas, hemos realizado talleres por ejemplo, con esto lo hemos hecho y con otros, las visitas por ejemplo, por eso le decía de enviar a don René para que vea por dónde va ahora, hay diferentes mecanismos para recopilar los aportes de los compañeros de la institución para enriquecer y para mejorar.

A eso me refería cuando decía que me parece que son dos cosas distintas y que no me refiero propiamente a minutas, me refiero a la construcción de las propuestas que en el fondo es lo que nos interesa en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hay muchos mecanismos pero sé que ha habido muchos más en la historia.

ILSE GUTIERREZ: Me alegra mucho que se hayan pronunciado sobre este tema que ha causado mucha discusión, efectivamente, es desde el Consejo Editorial que se propone este documento, estas políticas y creo que lo pertinente que en

día 22, cuando regresemos de Semana Santa yo pueda de nuevo expresar la inquietud de don René de que quiere conocer el estado del avance y ahí tomemos un acuerdo específico de compartir el documento borrador, si es del caso, para que se pronuncie mientras estamos en la discusión porque creo que todavía vamos a durar un poco más con respecto a las otras políticas que están pendientes de incorporar que son las de las revistas científicas y avanzar.

Les pregunté porque como lo comentamos ayer en el Consejo Editorial yo no supe decir si se lo podía compartir o no, era una duda legal que yo tenía si era un documento público o no.

Evidentemente, hay muchas formas de trabajo, unos que consideran que es un documento borrador que se puede compartir, en otro caso la posición de don Mainor si es o no es un documento que puede ser de uso público o no porque distorsiona una posición por parte de una comisión que no es todavía una posición del plenario, yo prefiero mil veces que el 22 tomemos un acuerdo para que no se distorsione el camino, porque ha sido bastante fuerte llegar hasta hoy.

Don Alfonso, para contarle un poco, hemos tenido tres talleres, se han reunido diferentes instancias de la Dirección de Producción de Materiales, tuvimos unos con la Dirección Editorial en conjunto, pero ese es un tema que viene aquí a plenario por eso me alegra que lo hayamos tocado hoy porque si tenemos que ponernos al día con las diferentes propuestas y expectativas que hay.

MARLENE VIQUEZ: Uno de los pilares fundamentales de la universidad por su modelo educativo es la producción de materiales didácticos. También por su Ley de creación, se tiene el compromiso de difundir las obras de interés generales que contribuyen a incrementar el acervo cultural de la población.

En la sesión 2041-2010, de fecha 1 de julio del 2010 que ya esta servidora no estaba acá, dice: *“Se acoge el acuerdo tomado por la Comisión Especial del Consejo Universitario, en sesión 01-2010, Art. III-13, celebrada el 10 de junio del 2010, sobre la nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010), suscrita por la Mag. Marlene Víquez, Coordinadora de la Comisión nombrada en sesión 1955-2008, Art. I, celebrada el 27 de noviembre del 2008, integrada por los señores René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez y Víctor Aguilar, en la que presentan la Propuesta de Políticas Editoriales de la UNED. SE ACUERDA: Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”*

¿Qué sucede? Que en ese momento estaban ingresando los nuevos miembros internos del Consejo Universitario y reciben este documento que venía de la comisión especial. Esa comisión especial se nombró para que integrara la parte final del proceso de consulta que se había hecho por parte de esta servidora, para llevar una propuesta ante esta comisión especial.

En la sesión del 7 de octubre, que es de la sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b) dice así: *“Se conoce nota del 27 de mayo del 2010 (REF. CU-215-2010) suscrita*

por la Sra. Marlene Víquez, referente a propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008, integrada por los señores René Muiños, Rafael Cuevas, Joaquín Jiménez, Víctor Aguilar y Marlene Víquez. SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Políticas Editoriales, con el fin de que la analice, considerando el tema de estudio integral de la producción, y presente un dictamen al plenario del Consejo Universitario, en un plazo de dos meses (13 de diciembre del 2010).”

Menciono estos dos acuerdos porque desde el 2008 veníamos trabajando este documento de políticas editoriales y luego se hizo una comisión especial integrada por dos miembros del Consejo Universitario que eran Joaquín Jimenez y esta servidora y dos miembros del Consejo Editorial que eran don René Muiños y don Rafael Cuevas, que es el documento final que ustedes conocieron en agenda del Consejo Universitario.

En otras palabras, si en el transcurso del 2010 al 2014 el documento ha sufrido variaciones, me parece importante que el Consejo o las personas que ahorita están presentes por parte del consejo editorial que es don René Muiños y don Rafael Cuevas conozcan cuáles han sido los cambios y cuál ha sido el proceso que se ha llevado a cabo durante estos últimos cuatro años, porque ellos participaron en el documento original que se presentó a este Consejo Universitario.

Inclusive, en la nota que hago entrega al Consejo Universitario antes de irme solicito respetuosamente que se invite a don René Muiños y a don Joaquín para que expliquen el proceso que se llevó a cabo.

En síntesis, lo que trato de decir es que comparto lo que dice don Alfonso, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tiene un mandato del plenario y al tener ese mandato no solamente tiene que quedar lo que indica la comisión si no que también tiene que ser totalmente abierta para que considere lo que indican los miembros que en ese momento estaban en la comisión especial original, para garantizarnos cierto grado de sintonía y no tengamos problemas.

No le tengamos temor, creo que es importante que sepan, que conozcan qué es lo que se ha hecho al respecto y todo el proceso que se ha seguido. Me parece que ellos se van a dar cuenta que la gran preocupación que tenían originalmente de que la UNED tuviera un Consejo Editorial para la producción de materiales didácticos de la universidad y otro, dedicado exclusivamente a la publicación de obras de interés general, se mantiene.

Ese era el propósito. En síntesis, me parece bien que ellos tengan la oportunidad de revisar ese documento.

KATYA CALDERÓN: Sobre el acuerdo estaríamos claros en que lo enviamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 9)

Se conoce oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, vicerrectora de investigación, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación (COVI), en sesión COVI-2014/002, realizada el 19 de marzo del 2014, en el que aprueba una propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED y lo envía al Consejo Universitario para su consideración.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (COVI), con el fin de que la analice a la luz de las políticas editoriales que se encuentra analizando esta Comisión y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2014.

ACUERDO FIRME

La señora Marlene Viquez se retira de la sala de sesiones.

10. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa sobre las personas que se postularon para ocupar la plaza de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

Se conoce oficio SCU-2014-050, del 7 de abril del 2014 (REF. CU-222-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las personas que se postularon para ocupar la plaza de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

KATYA CALDERÓN: Tenemos nota de doña Ana Myriam sobre oficio SCU-2014-050, del 7 de abril del 2014 (REF. CU-222-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que

informa sobre las personas que se postularon para ocupar la plaza de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, procedemos a realizar la votación.

Se procede a realizar la votación dando como resultado seis votos para doña Evelyn y uno en blanco. Estaríamos nombrando a doña Evelyn Siles miembro titular.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 10)

Se conoce oficio SCU-2014-050, del 7 de abril del 2014 (REF. CU-222-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las personas que se postularon para ocupar la plaza de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

Nombrar a la Sra. Evelyn Siles García miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años (del 22 de abril del 2014 al 21 de abril del 2018).

ACUERDO FIRME

La señora Marlene Víquez ingresa a la sala de sesiones.

- 11. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta el informe del estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario correspondiente al 2013, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, Encargada del seguimiento de acuerdos.**

Se recibe oficio SCU-2014-050 del 08 de abril del 2014 (REF. CU-223-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que adjunta el informe del estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario correspondiente al 2013, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

KATYA CALDERÓN: Tenemos nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta el informe del estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario correspondiente al 2013, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

La propuesta de acuerdo es solicitar a la administración y a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario que analicen el informe del estado de los acuerdos e indiquen al Consejo Universitario una fecha aproximada de cumplimiento de los acuerdos pendientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 11)

Se recibe oficio SCU-2014-050 del 08 de abril del 2014 (REF. CU-223-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que adjunta el informe del estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario correspondiente al 2013, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración y a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario que analicen el informe del estado de los acuerdos e indiquen al Consejo Universitario una fecha aproximada de cumplimiento de los acuerdos pendientes.

ACUERDO FIRME

12. Nota del señor Rector, sobre “Información adicional al acuerdo CU-2014-183”, tomado en la sesión 2329-2014, Art. III, inciso 12).

Se recibe oficio R 137-2014 del 9 de abril del 2014 (REF. CU-228-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que informa que debió suspender sus vacaciones el 9 de abril, debido a que tenía que asistir a una reunión en la Reforma con la ministra Ana Isabel Garita, como representante de la UNED.

KATYA CALDERÓN: Tenemos nota de don Luis Guillermo que dice que en la sesión 2329-2014, Art. III, inciso 12) del 3 de abril se acordó tomar nota de que el Señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, estará disfrutando de vacaciones la

semana del 7 al 10 de abril del 2014. Nombrarme como rectora en ejercicio, del 7 al 10 de abril del 2014.

Sin embargo, desde hace varios años estamos negociando el convenio de la UNED con el Ministerio de Justicia que regulará la presencia de la UNED con la población de privados y privadas de libertad y en conversaciones con la Sra. ministra Ana Isabel Garita, hemos acordado por conveniencia institucional firmarlo el día 9 de abril del 2014. A su solicitud, debo presentarme a la Reforma en horas de la tarde, por lo que he suspendido las vacaciones para el 9 de abril del 2014 y así hacerme presente como representante de la UNED e interesado a este acto tan esperado por años.

Para esta nota es solamente tomar nota.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 12)

Se recibe oficio R 137-2014 del 9 de abril del 2014 (REF. CU-228-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que informa que debió suspender sus vacaciones el 9 de abril, debido a que tenía que asistir, como representante de la UNED, a una reunión en la Reforma con la ministra Ana Isabel Garita.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio, sobre la suspensión de sus vacaciones, el día 9 de abril.

ACUERDO FIRME

13. Nota del señor Rector referente a vacaciones del 21 al 25 de abril y nombramiento de la señora Katya Calderon como rectora interina durante esos días.

Se conoce correo electrónico enviado por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, del 10 de abril del 2014 (REF. CU-233-2014), en el que informa que estará de vacaciones los días 21, 22, 24 y 25 de abril del 2014, con la salvedad de que el 22 de abril a partir de las 6:00 p.m. se reunirá con el Concejo Municipal de Buenos Aires. Además, solicita que durante esos días se nombre a la Sra. Katya Calderón como rectora en ejercicio.

KATYA CALDERÓN: Tenemos nota del señor Rector sobre vacaciones del 21 al 25 de abril, pero serían los días 21, 22, 24 y 25, un día no. voy a leer la nota:

“...mucho les agradeceré nombrar a la Dra. Katia Calderón, como rectora interina durante esos días

Al respecto deseo manifestar una salvedad a esta solicitud, que he recibido invitación de parte del Consejo Municipal de Buenos Aires gestionada por el Encargado de Centro desde hace varios meses, donde me indican que requieren de mi presencia para justificar las razones por las cuales la UNED necesita de un terreno para una futura Sede en territorios Brunca.

Por lo anterior ese día 22 de abril, a partir de las 6 pm y hasta las 12 pm, estaré presentándome en el Consejo Municipal, en calidad de rector para atender la deferencia. Para viajar estaré utilizando el vehículo asignado a la rectoría.”

Esa es la salvedad que hace y el día del 23 es que hay graduaciones y don Luis Guillermo va a asistir, entonces ese día no estará de vacaciones.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 13)

Se conoce correo electrónico enviado por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, del 10 de abril del 2014 (REF. CU-233-2014), en el que informa que estará de vacaciones los días 21, 22, 24 y 25 de abril del 2014, con la salvedad de que el 22 de abril a partir de las 6:00 p.m. se reunirá con el Concejo Municipal de Buenos Aires. Además, solicita que durante esos días se nombre a la Sra. Katya Calderón como rectora en ejercicio.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de que el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, estará disfrutando de vacaciones los días 21, 22, 24 y 25 de abril. No obstante, se hace la salvedad de que el 22 de abril asistirá a una reunión con el Concejo Municipal de Buenos Aires, en representación de la universidad.**
- 2. Nombrar a la Sra. Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio, los días 21, 22, 24 y 25 de abril del 2014, tomando en consideración de que el señor Rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi, podrá suspender sus vacaciones cuando así se requiera.**

ACUERDO FIRME

14. Nota del TEUNED acerca de un llamado de atención a las señoritas Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y miembro del Consejo Universitario y a la representante estudiantil Carolina Esquivel Solís.

Se recibe oficio TEUNED-052-14 del 09 de abril del 2014 (REF. CU-230-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo del TEUNED, en sesión ordinaria 977-2014, Art. V, puntos 3 y 4, celebrada el martes 09 de abril del 2014, sobre denuncia de la Sra. Rosa María Vindas Chaves y traslada al Consejo Universitario la situación planteada en contra de la señorita Isamer Sáenz Solís, para lo que corresponda, por cuando en su calidad de presidenta de la FEUNED es miembro pleno del Consejo Universitario, con las atribuciones y responsabilidades que implica ser miembro de este Consejo.

MARLENE VIQUEZ: Que quede en actas que me tengo que recusar y también doña Isamer.

La señora Marlene Víquez se retira de la sala de sesiones.

ISAMER SAENZ: ¿Debo recusarme?

MAINOR HERRERA: Es una buena pregunta a don Celín Arce, yo creo que debe recusarse, pero como ese es un tema jurídico, me parece que más bien nos deberíamos respaldar en el criterio jurídico de don Celín Arce.

KATYA CALDERÓN: Usted qué opina don Celín ¿tendrá que recusarse doña Isamer por la nota del Tribunal Electoral?

CELIN ARCE: Yo diría que depende de lo que va a asociar el Consejo después de que se lea la nota. En este momento es lectura nada más, no se sabe qué puede pasar, si es tomar nota, pero a la larga se entra luego en una discusión.

GRETHEL RIVERA: Me parece que esa nota ya es conocida por nosotros, es un acuerdo del tribunal que creo que no podemos comentar absolutamente nada, pero doña Isamer de inmediato da el descargo en la nota que nos mandaron, no veo por qué no, en mi concepto no debería.

MAINOR HERRERA: Entendí, por lo que dice don Celín que dado que nosotros no sabemos en este momento, porque no se ha leído ni hemos iniciado la discusión, no sabemos qué acuerdo vamos a tomar o si no debemos tomar ningún acuerdo.

Ante esa incógnita que tenemos yo sugeriría que doña Isamer se recusara para tener libertad de referirnos al tema si es que podemos referirnos, no sabemos qué puede pasar a partir del momento en que leemos la nota, yo preferiría que se recuse.

ISAMER SAENZ: Me voy a recusar simplemente para evitar más comentarios. No estoy de acuerdo en recusarme lo que hace aquí el tribunal a pesar de que no hemos entrado a leer el fondo, ya todos la leímos y yo jamás voy a aceptar lo que el tribunal dice ahí, por eso hago una réplica y ustedes la tienen en su correo.

Si yo no estoy aquí para defenderme de lo que dice el Tribunal entonces ¿Quién lo va a hacer? Lo que dice el tribunal no es correcto y aparte de eso los artículos que utiliza ni siquiera están completos, porque si no en ese caso también me hubiera recusado a la hora de hacer la elección de la persona que quedó para el puesto del tribunal.

Me voy a recusar nada más por la solicitud que hace don Mainor, a pesar de que no estoy de acuerdo porque yo debo defenderme de lo que ellos dicen, aunque todavía no lo conoce la comunidad universitaria, las actas son públicas, entonces, lógicamente lo van a conocer.

Se retira de la sala de sesiones la señora Isamer Sáenz.

KATYA CALDERÓN: Procedo a leer la nota:

“Por el presente le transcribo los acuerdos tomado por este Tribunal en sesión ordinaria 977-2014 Art. V puntos 3 y 4, celebrada el martes 09 de abril de 2014.

“Artículo V. Correspondencia.

- Se da lectura de la denuncia enviada mediante correo electrónico por la señora Rosa María Vindas Chaves, el 7 de abril de 2014 a las 11 horas con 10 minutos y un segundo correo a enviado en la misma fecha pero a las 11 horas con veinticinco minutos, sobre los siguientes puntos:
- La violación por parte del candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 92 y el artículo 93 del Reglamento Electoral.

- Las manifestaciones de apoyo por parte de la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, lo cual violenta el artículo 93 del Reglamento Electoral.
- El incumplimiento e irrespeto al artículo 50 y 93 del Reglamento Electoral por parte de la Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), la señorita Isamer Sáenz Solís y la representante estudiantil Carolina Esquivel Solís, quienes en palabras de la señora Vindas Chaves, han dado adhesión al candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi.
- Aclaración a la Comunidad Universitaria sobre las declaraciones que realiza la Asociación de Profesionales UNED-PRO sobre las palabras expresadas por ella en la presentación de personas candidatas en el Centro Universitario de Osa, el día sábado 29 de marzo de 2014.
- La violación del artículo 97 del Reglamento Electoral, de la cual fue objeto su propaganda electoral como candidata.
- Para todos los puntos de la denuncia la candidata Vindas Chaves aporta la evidencia respectiva, la cual se procede a analizar.

Considerando

- a) La evidencia aportada por la candidata Vindas Chaves.
- b) Los videos grabados por Ondauned de las presentaciones de las personas candidatas en los Centros Universitarios de la Zona Sur durante el fin de semana del 28 al 30 de marzo de 2014, los cuales están a consulta de toda la Comunidad Universitaria en el sitio web de Ondauned.
- c) El Artículo 24 del Estatuto Orgánico sobre los miembros del Consejo Universitario: “no podrán prevalecerse de su condición para intervenir en los asuntos con más prerrogativas que les corresponden a funcionarios de su categoría.
- d) El Artículo 35, del Estatuto de Personal, sobre prohibiciones al funcionario. inciso k) “prevalecerse de la condición de funcionario o de autoridad de la UNED o invocarla para obtener ventajas personales.”
- e) Lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento Electoral sobre los miembros de la FEUNED, el cual en su participación, deben hacerlo “respetando el principio de imparcialidad política”. (El subrayado no es del original).
- f) Lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento Electoral el cual a la letra dice: “Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato.” (el subrayado no es del original).
- g) El Artículo 136 del Reglamento Electoral: “Sobre la ausencia de norma expresa para resolver. En caso de integración de norma externa por laguna del ordenamiento jurídico escrito de la UNED, el TEUNED aplicará, por su orden, la Ley General de la Administración Pública, el Código Electoral, la

- jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios.”
- h) El Artículo 146 del Código Electoral, hace la prohibición para empleados y funcionarios públicos de realizar manifestación pública o manifestar su apoyo a alguna tendencia política.
 - i) El Artículo 97, del Reglamento Electoral: “Sobre el respeto de la integridad de la propaganda. Todos los candidatos y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitarios en general, deberán respetar la integridad de la propaganda de los demás. A quien se le compruebe la comisión de hechos como: arrancar, rasgar y rayar afiches, pancartas y cualesquier otro tipo de propaganda, tendrá que cubrir los costos del daño causado.”
 - j) El artículo 52 del Estatuto Orgánico: “El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables.” (El subrayado no es del original)

Se acuerda

1. Hacer un llamado de atención a las señoritas Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y miembro del Consejo Universitario y a la representante estudiantil Carolina Esquivel Solís, solicitarles además se abstengan de manifestar su inclinación política.
2. Trasladar al Consejo Universitario la situación planteada en contra de la señorita Isamer Sáenz Solís para lo que corresponda, por cuanto en su calidad de presidenta de la FEUNED es miembro pleno de ese Consejo, con las atribuciones y responsabilidades que implica ser miembro del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

MAINOR HERRERA: Con respecto a esta nota del TEUNED “TEUNED-052-14”, que ha hecho lectura doña Katya Calderón, pienso que se debe tomar nota, el Tribunal Electoral Universitario, de acuerdo con su reglamento es soberano, no tendría el mínimo comentario que hacer en cuanto al acuerdo que ha tomado. Estoy totalmente de acuerdo en que se haya leído porque está dirigido al Consejo Universitario, a diferencia de la otra nota que no está dirigida al Consejo Universitario, eso es importante aclarar.

ALFONSO SALAZAR: Creo que debe siempre prevalecer la prudencia de los miembros del Consejo Universitario en materia electoral, definitivamente, hay una situación bastante entrelazada, entre lo que es ser miembro de la comunidad universitaria y ser a su vez miembro del Consejo Universitario, lo que sí es claro es que el miembro del Consejo Universitario debe guardar una discreción en

cuanto a quién apoya en un proceso electoral. No puede valerse del supuesto, para hacer sentir su inclinación política en un momento determinado, creo que eso todos lo tenemos claro.

Lo importante es que esto no se malinterprete. Es decir, me preocuparía que cualquier manifestación de un miembro del Consejo en cuanto a decir el interés porque me parece que fulano de tal piensa mejor que sutano o que me gustan las ideas de uno más que las ideas del otro, se vaya a malinterpretar,

Creo que si es importante diferenciar entre lo que es valerse del puesto para hacerle propaganda a un candidato y valerse del puesto o tener un determinado puesto y a su vez manifestar por ejemplo que las ideas de fulano con respecto a las ideas de sutano, con respecto a las ideas planteadas por el otro, me parece que tienen sus diferencias y yo puedo hablarlo con otra persona de la comunidad universitaria o tengo que quedarme callado.

Yo creo que lo que el tribunal nos acaba de señalar a los miembros del Consejo Universitario, a través de esta llamada de atención, es que tenemos que quedarnos callados, yo diría que esto va para todos, en el sentido de que no podemos señalar bajo ninguna circunstancia y ante nadie de esta comunidad, que yo tengo simpatía por ninguno de los tres candidatos de la Rectoría, al menos ese es el mensaje que yo estoy recibiendo del Tribunal.

Yo respeto la posición del Tribunal porque creo que tenemos que respetarlo todos porque si no estaríamos irrespetando el Estatuto Orgánico y en materia electoral lo que señala el Tribunal es muy importante.

Pediría a los miembros del Consejo Universitario que tengamos el cuidado suficiente en este proceso electoral de mantener la necesaria prudencia en nuestras manifestaciones, principalmente, para evitar situaciones de este tipo. En este caso, lo más que podemos hacer es tomar nota porque no nos corresponde más que eso.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 14)

Se recibe oficio TEUNED-052-14 del 09 de abril del 2014 (REF. CU-230-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo del TEUNED, en sesión ordinaria 977-2014, Art. V, puntos 3 y 4, celebrada el martes 09 de abril del 2014, sobre denuncia de la Sra. Rosa María Vindas Chaves y traslada al Consejo Universitario la situación planteada en contra de la señorita Isamer Sáenz Solís, para lo que corresponda, por cuando en su calidad de presidenta de la FEUNED es

miembro pleno del Consejo Universitario, con las atribuciones y responsabilidades que implica ser miembro de este Consejo.

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario, mediante oficio TEUNED-052-14.

ACUERDO FIRME

La Srita. Isamer Sáenz ingresa a la sala de sesiones.

15. Nota de las señoritas Isamer Sáenz, presidenta de la Federación de Estudiantes y miembro del Consejo Universitario y Carolina Esquivel, representante estudiantil, sobre el acuerdo tomado por el TEUNED con respecto al llamado de atención.

Se recibe copia de la nota del 09 de abril del 2014 (REF. CU-232-2014), suscrita por las señoras Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), y Carolina Esquivel Solís, representante estudiantil, dirigida al Tribunal Electoral Universitario, en la que hacen descargo al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 977-2014, artículo V, puntos 3 y 4, celebrada el 9 de abril del 2014.

ISAMER SAENZ: Voy a dar lectura a la nota:

*“De: Isamer Sáenz Solís. Presidenta FEUNED.
Carolina Esquivel Solís. Representante Estudiantil.*

Para: Tribunal Electoral Universitario. TEUNED.

Asunto: Descargo

Fecha: 09 de abril de 2014.

.....
Mediante la presente remitimos descargo al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 977 – 2014, artículo V puntos 3 y 4, celebrada el martes 9 de abril del 2014.

1. SOBRE LA ADHESION AL CANDIDATO LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI:

En relación con lo indicado por el TEUNED sobre "...quienes en palabras de la señora Vindas Chaves, han dado adhesión al candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi."; CONSIDERAMOS QUE SE está tomando como válido y expreso una referencia sobre nuestra inclinación política para las elecciones a la rectoría, sin hacer un debido proceso o la investigación pertinente.

2. SOBRE EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO REFERENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Según el punto c) del considerando que a la letra indica "El Artículo 24 del Estatuto Orgánico sobre los miembros del Consejo Universitario: "no podrán prevalecerse de su condición para intervenir en los asuntos con más prerrogativas que les corresponden a funcionarios de su categoría." El TEUNED no menciona lo que antecede a lo que hace mención el artículo 24 del Estatuto Orgánico transcrito e interpretado por dicho Tribunal. El artículo 24 del Estatuto Orgánico de la UNED indica: "Los miembros internos del Consejo Universitario representarán a la comunidad universitaria y no a una Vicerrectoría, Dirección u Oficina. No podrán prevalecerse de su condición para intervenir en los asuntos con más prerrogativas que les corresponden a funcionarios de su categoría. "Lo subrayado es propio. Es claro que, en esta ocasión la norma es expresa para los miembros internos del Consejo Universitario y es de conocimiento que el Representante Estudiantil no es considerado un miembro interno del mismo. Además, en ningún momento la suscrita Isamer Sáenz Solís, en calidad de miembro del Consejo Universitario, ha usado dicho cargo para intervenir en ningún asunto sobre las elecciones a la rectoría; LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN FECHA 25 de marzo del 2014 a las 06:32 p.m., el señor consejal Mario Molina por medio del correo institucional y a la gran mayoría de miembros de la AUR indica: "Apelando a mi libertad inalienable de pensamiento y de expresión, tutelada ampliamente por el derecho de la Constitución, déjeme decirle que para mí la mejor miembro del Consejo Universitario se llama **MARLENE VÍQUEZ SALAZAR**, en virtud de que mi conocimiento como consejal está a años luz del de ella. Por dicha, doña Marlene decidió regresar, puesto que NO es ella quien necesita de la UNED; sino a la inversa. Tan solo espero que no me quemem en la hoguera por decir esto; pues tengo dos hijas y un hijo que me aman por sobre todas las cosas... Saludos cordiales, Mario Molina Valverde." PARA LO CUAL EL TRIBUNAL NO TOMA ACCIONES INMEDIATAS SOBRE ESTE COMUNICADO EN EL CUAL SE ENVIDENCIA EL PROSELITISMO A favor de la consejal y actual candidata a la rectoría Marlene Víquez Salazar; RAZÓN POR LA CUAL, se le solicita a este Tribunal se brinden las pruebas donde SE ha faltado POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA FEUNED Y REPRESENTATE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO al artículo que hacen mención.

3. SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO ELECTROAL REFERENTE A LOS MIEMBROS DE LA FEUNED.

Según el considerando e) "Lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento Electoral sobre los miembros de la FEUNED, el cual en su participación, deben

hacerlo "respetando el principio de imparcialidad política". (El subrayado no es del original). Con relación a lo expreso en el considerando e) del acuerdo del TEUNED nos parece una falta de ética que solo se transcriba una parte del artículo y no en su totalidad que a la letra dice: "ARTÍCULO 50: De la colaboración de la FEUNED. El TEUNED podrá solicitar a la FEUNED la colaboración en el proceso de información para que los estudiantes puedan ejercer su derecho al empadronamiento, lo cual llevará a cabo respetando el principio de imparcialidad política.", lo subrayado es propio. Donde queda claro que la imparcialidad política de la FEUNED debe ser aplicada a la hora del proceso de información a estudiantes sobre el empadronamiento y no durante el proceso de elecciones, sea en campaña o proselitismo político, ya que en ningún lado indica que no pueden expresar su inclinación política, siendo esto una violación al derecho de libertad de expresión establecida en la Constitución Política Costarricense y la Convención Americana de los Derechos Humanos.

4. SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO ELECTORAL

Según lo indicado en el punto f) del acuerdo del TEUNED el cual indica "Lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento Electoral el cual a la letra dice: "Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato." (El subrayado no es del original). En ningún momento las suscritas: Isamer Sáenz Solís miembro del Consejo Universitario y Presidenta de la FEUNED y Carolina Esquivel Solís, Representante Estudiantil, han promovido ninguna actividad en beneficio de ningún candidato o candidata en específico, ni utilizando sus puestos, mucho menos utilizando su "tiempo laboral"; y por el contrario el día de la presentación de candidatos y candidatas a la rectoría así como a la presentación de los planes de trabajo de los mismos, se invitaron a estudiantes por parte de la FEUNED, para que conozcan tanto al candidato como a las candidatas y sus planes de trabajo y que, por medio de esto los y las estudiantes puedan hacer su elección libremente, de manera informada y que tomen sus propias decisiones con relación a la elección para la persona que ocupara la rectoría por los próximos cinco años y que no puedan alegar que no votaron porque no lo y las conocen. Por lo cual, solicitamos, también, a este Tribuna se brinden las pruebas donde hemos faltado al artículo que hacen mención.

5. SOBRE EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO ELECTORAL:

En el considerando h) mencionan: "El Artículo 146 del Código Electoral, hace la prohibición para empleados y funcionarios públicos de realizar manifestación pública o manifestar su apoyo a alguna tendencia política." Nuevamente consideramos que es una falta del TEUNED no indicar de manera expresa lo establecido en el artículo 146 del Código Electoral y hacen una interpretación del mismo, que a nuestro criterio violenta y abusan de sus derechos y obligaciones como Tribunal, ya que el artículo indica lo siguiente: "Prohíbese a los empleados

públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Los jefes inmediatos de dichos empleados serán los responsables de vigilar el cumplimiento de esta disposición.” El subrayado es propio. Evidenciando una interpretación y transcripción incompleta por parte del TEUNED sobre el artículo tal y como lo hacen con el artículo 50 del Reglamento de Elecciones de la UNED, alterando la interpretación que se debe realizar de los mismos. Por lo que consideramos que esta fuera de lugar y de orden lo expresado por este Tribunal.

6. SOBRE EL ARTÍCULO 52 DEL ESTATUTO ORGÁNICO

El considerando j) “El artículo 52 del Estatuto Orgánico: “El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables.” (El subrayado no es del original).”

Recurrimos a los siguientes artículos que evidencian nuestro derecho a la libertad de expresión y con lo que se nos violenta, coacciona y coarta en el acuerdo que nos envía el TEUNED:

Código electoral:

ARTICULO 48: “Derecho a formar partidos políticos. El derecho de agruparse en partidos políticos, así como el derecho que tienen las personas a elegir y ser elegidas se realiza al tenor de lo que dispone el artículo 98 de la Constitución Política...”

Constitución política de Costa Rica:

ARTICULO 26.- “Todos tienen derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea para negocios privados, o para discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios. Reuniones en recintos privados no necesitan autorización previa. Las que se celebren en sitios públicos serán reglamentadas por la ley.”

ARTICULO 28.- “Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley. Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden público, o que no perjudiquen a terceros, están fuera de la acción de la ley. No se podrá, sin embargo, hacer en forma alguna propaganda política por clérigos o seglares invocando motivos de religión o valiéndose, como medio de creencias religiosas.”

ARTICULO 29.- “Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos

que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.”

ARTÍCULO 33.- “Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.”

ARTÍCULO 98.- “Todos los ciudadanos tienen derecho a agruparse en partidos, para intervenir en la política nacional, siempre que éstos se comprometan en sus programas a respetar el orden constitucional de la República.”

La Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (b 32) San José, Costa Rica realiza del 7 al 22 de noviembre de 1969, indica:

Artículo 8. Garantías Judiciales

“1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada;

c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;

d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;

f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;

g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable,

y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.”

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

“1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos,

de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.”

Es importante mencionar que, durante la presentación de los candidatos a la rectoría, el día 27 de marzo del 2014, al finalizar dicha actividad, el Señor Diego Morales Rodríguez, secretario del TEUNED, se acercó a la Señorita Isamer Sáenz y le indicó lo siguiente: “Deje de hacer lo que está haciendo porque está dañando al TEUNED y la Institución...” A lo cual Isamer respondió “que qué estaba haciendo.” Y el Señor Morales le dijo “Que dejara de hacerlo nada más porque las otras dos candidatas (Marlene y Rosa) estaban enojadas y me dijeron de la molestia por lo que me solicitan que le indique que se abstenga de hacer lo que está haciendo...” Isamer le indica a Diego Morales “que no era mi problema si se enojaban o no, igual yo no estaba haciendo nada que violentará ninguna ley.” A lo que Diego le dijo que “...entonces por consejo personal y como petición propia dejara de hacer lo que hacía porque iba a dañar el TEUNED y les iba a traer problemas...” A lo que la Señorita Sáenz respondió “que lo iba a pensar y ver si lo consideraba o no porque yo no estaba haciendo nada malo y que al final era mi decisión.” Lo anterior deja claro y en evidencia que desde el inicio del proceso electoral para elegir a la persona que se hará cargo de la Rectoría por los próximos cinco años se le ha intentado coaccionar los derechos de libertad de expresión, inclinación política y se ha querido lesionar de otras maneras. (Siendo testigo de esto José Daniel Calderón Ponce.)

A pesar de que se indica que serán inapelables los fallos del TEUNED rechazamos lo indicado en el acuerdo de este Tribunal en sesión 977-2014, Art. V puntos 3, celebrada el martes 08 de abril de 2014, enviado por correo electrónico el día miércoles 09 de abril del 2014 a las 14 horas con 44 minutos. Consideramos que se violentan nuestros derechos a la libertad de expresión, además de que esto provoca temor a los y las estudiantes de expresar lo que piensan y solicitamos se retracten de lo indicado en dicho acuerdo de manera pública por el daño y lesión causados a las suscritas, debido a que al respecto no se realizó el debido proceso, tomando en consideración solo lo aseverado por la Señora Rosa María Vindas Chaves, candidata a la rectoría y no se toma en ningún momento la opinión de las imputadas Esquivel Solís y Sáenz Solís. Además se les comunica que iniciaremos con los trámites para presentar este documento ante la Defensoría de los Estudiantes por considerar que como estudiantes el Reglamento General Estudiantil establece en el

ARTÍCULO 20: Son derechos de cada estudiante universitario: a) “Expresar con libertad sus convicciones filosóficas, religiosas, políticas, académicas y artísticas, dentro de un marco de respeto mutuo.” Además de presentarlo a la Sala IV o a quien corresponda en materia judicial en Costa Rica y que se proceda según corresponda.

*C.c. Miembros Consejo Universitario
Tribunal Electoral Estudiantil. TEEUNED.*

*Comunidad Universitaria.
Archivo”*

MARIO MOLINA: En los descargos que acaba de leer doña Isamer se hace mención a mi persona, por eso creo tener todo el derecho para hablar al respecto. La frase dice: “para lo cual el Tribunal no toma acciones inmediatas sobre este comunicado en el cual se evidencia el proselitismo”.

En ese correo universitario que envíe, me refiero a doña Marlene Víquez Salazar como miembro del Consejo Universitario, no me refiero a ella como candidata a la Rectoría, de ahí que esta mención que se hace es totalmente indebida, imprecisa e inexacta.

No obstante, quiero mencionar, porque me parece importante que para mí el artículo 93 del Reglamento Electoral es abiertamente inconstitucional porque coarta a la libertad de expresión. Soy miembro del Consejo Universitario y soy una autoridad y eso lo conozco muy bien y dónde dice que no puedo opinar.

Cuando los únicos limitantes de la libertad de expresión, son los delitos contra el honor contemplados en el Código Penal y nunca son a *priori* sino a *posteriori*.

De ahí que perfectamente puedo escribir cualquier cosa a favor de doña Marlene Víquez, ya sea como miembro del Consejo Universitario o como candidata a la Rectoría y eso forma parte de mi libertad de expresión.

Repito, mientras no incurra en los delitos de injurias, calumnias y difamación establecidos en el Código Penal, jamás se me podría sancionar de ninguna manera.

Si ellas dicen que consideran que se violentan nuestros derechos a la libertad de expresión, con lo que ellos afirman sobre mi persona de que no se tomaron acciones inmediatas también se estaría coartando mi libertad de expresión.

KATYA CALDERÓN: Lo que corresponde es tomar nota, porque es una nota dirigida al TEUNED y es una copia al Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Quiero presentar una moción de orden para que el tema no se analice de fondo, porque es una nota que viene con copia al Consejo Universitario.

Lo pertinente era que doña Isamer o la presidencia del Consejo Universitario hiciera lectura de la nota de doña Isamer con descargos, pero la moción es en esos términos, no entrar en la discusión de fondo por parte de ningún miembro de este Consejo Universitario.

KATYA CALDERÓN: Se tomaría nota y se cerraría la sesión.

MAINOR HERRERA: Si es así retiraría la moción.

La señora Marlene Víquez ingresa a la sala de sesiones.

MARLENE VIQUEZ: Quiero que conste en actas que estaba afuera esperando para que se concluyera con el análisis de este punto. Me parece una barbaridad que se cierre la sesión olvidando que yo estoy esperando afuera para integrarme, dado que tenía que recusarme por la materia tratada.

KATYA CALDERON: Antes de dar la palabra voy a hacer la aclaración para que conste en actas, que cerré la sesión sin ánimo de lesionar ninguno de los derechos de los miembros de este Consejo y que doña Marlene Víquez se encontraba afuera precisamente por un asunto que recusó del TEUNED y al ser la hora de levantar la sesión se procedió a tomar el acuerdo en el apartado de correspondencia y procedí a cerrar la sesión ya que se estaba en hora, olvidándome de que doña Marlene Víquez se encontraba fuera.

Entonces, rectifico y ahora le doy la palabra a doña Marlene Víquez y mis disculpas.

MARLENE VIQUEZ: Quiero respetuosamente solicitar a este Consejo Universitario tener cuidado con lo que han hecho con mi persona, porque considero que no está bien. Lo que hice fue recusarme porque considero que todo lo que está relacionado con este proceso electoral y en este tema específico del TEUNED, esta servidora tiene que recusarse.

En este sentido, esperé hasta que el Consejo Universitario terminara el tema y desde mi punto de vista lo que procedía era decir, solicitar a la Sra. Marlene Víquez que ingrese de nuevo a la sala de sesiones y si ya se consideraba que la sesión tenía que concluir entonces se da por levantada la sesión.

KATYA CALDERÓN: Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y doce minutos.

KATYA CALDERON HERRERA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / NA / EF **